

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32520

Mendoza, Miércoles 21 de Enero de 2026

Normas: 39 - Edictos: 124

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	46
DISPOSICIONES	49
ORDENANZAS	52
DECRETOS MUNICIPALES	59
Sección Particular	68
CONTRATOS SOCIALES	69
CONVOCATORIAS	73
IRRIGACION Y MINAS	77
NOTIFICACIONES	79
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	96
CONCURSO PÚBLICO	101
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	105



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2781

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07868896-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M., celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en adelante "EL MINISTERIO" representada en ese acto por el Ministro, Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M., en adelante "EMESA", representada en ese acto por el Lic. Mauricio Oscar Pinti, conforme surge del Poder General Amplio que le fuera otorgado en fecha 30/04/2025, mediante escritura N° 50, e inscripto en el Registro de Mandatos al N° 254878, suscripto el día 19 de setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que EL MINISTERIO lleva adelante un plan de comunicación relacionado con las tareas de desarrollo territorial e infraestructura en la Provincia de Mendoza, en el cual las obras vinculadas a la actividad energética provincial resultan esenciales para acompañar cualquier acción en materia de infraestructura;

Que en reuniones técnicas entre personal de EL MINISTERIO y EMESA, se concluyó que resultan conveniente unificar la estrategia comunicacional para difundir las acciones que ambas partes desarrollan en proyectos energéticos provinciales vinculados a la labor de EL MINISTERIO, optimizando así la comunicación y reduciendo costos;

Que EL MINISTERIO carece de personal con formación específica en comunicación sobre temas energéticos, en particular renovables, en cambio, EMESA dispone de personal técnico calificado en estas funciones;

Que ambas partes desean regular términos de colaboración respetando la normativa laboral vigente y garantizando la transparencia en el desempeño de la trabajadora que estará a disposición de EL MINISTERIO;

Que EMESA se compromete a asignar temporalmente un agente de su planta permanente para que preste servicios en las instalaciones y bajo la dirección funcional de EL MINISTERIO en temas relacionados con comunicaciones institucional, manteniendo su vinculación laboral con EMESA y estando a disposición de la Gerencia General de EMESA cuando ésta lo requiera;

Que el personal asignado mantendrá en todo momento su relación laboral exclusiva con EMESA, quien será responsable del pago de los salarios, aportes previsionales, contribuciones, seguros, prevención de riesgos laborales y demás obligaciones del contrato laboral vigente. En ningún caso existirá relación laboral alguna entre la trabajadora y EL MINISTERIO;

Que el presente convenio tendrá vigencia desde su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y el Directorio de EMESA y hasta el 31/12/2025, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo expreso y por escrito entre las partes;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M., celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada en ese acto por el Ministro, Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M., representada en ese acto por el Lic. Mauricio Oscar Pinti, conforme surge del Poder General Amplio que le fuera otorgado en fecha 30/04/2025, mediante escritura N° 50, e inscripto en el Registro de Mandatos al N° 254878, suscripto el día 19 de setiembre de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3179

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08378836-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR CUADRO NACIONAL" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con Agua y Saneamiento Mendoza - Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en adelante (AYSAM SAPEM).

Que en el orden 2 el citado organismo solicita que la obra mencionada en la referencia, sea financiada con fondos provenientes del Fondo de Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 6 rola dictamen de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, donde se informa que el Proyecto citado en la referencia ha sido registrado bajo el Código 2024100001546, en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), y además luego de análisis del proyecto considera que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada. De la misma se logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 7 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos para la obra de que se trata.

Que en los órdenes 8 y 9 el Sub-Gerente Administrativo y el Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A., informan que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 7 y otorgan el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 10 rola el Informe Territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 11 rola el DICTAMEN SSIYDT- DEC. 2070/24 donde se expresa que: "El proyecto tiene como objetivo la finalización de la citada obra, lo que es una señal clara del compromiso por continuar fortaleciendo el sistema cloacal de la región y mejorar la calidad de vida de miles de personas. La obra, que comenzó a ejecutarse el 28 de junio de 2022, ya ha alcanzado más de un tercio de avance y tiene como fecha prevista de finalización el 10 de abril de 2026.

Se trata de una ampliación necesaria, impulsada por el crecimiento poblacional sostenido de la ciudad. Hoy, el sistema existente requiere modernización y mayor capacidad para acompañar este desarrollo. Con esta nueva etapa se beneficiará directamente a más de 147.000 habitantes de San Rafael, asegurando un servicio más eficiente, moderno y respetuoso con el ambiente.

Las obras en marcha permitirán duplicar la capacidad de tratamiento actual, mediante la incorporación de nuevas lagunas, mejoras en la infraestructura ya existente y la incorporación de tecnología que facilitará la operación y el monitoreo del sistema. Todo esto se traduce en un tratamiento más adecuado de los líquidos cloacales, garantizando que lo que se devuelve al ambiente cumpla con los estándares exigidos.

Esta inversión no solo busca solucionar demandas actuales, sino que también está diseñada para responder a las necesidades de las próximas décadas. Una vez finalizada, la planta contará con una capacidad de tratamiento que cubrirá proyecciones a 20 años, y la vida útil del equipamiento principal será de al menos 25 años.

Además de sus beneficios sanitarios y ambientales, el proyecto está pensado con un esquema de sostenibilidad económica que permite recuperar parte de la inversión en un plazo razonable, sin comprometer el acceso al servicio.

En definitiva, esta tercera etapa consolida una obra estructural clave para San Rafael, que no solo resuelve un problema presente, sino que anticipa y prepara al departamento para un crecimiento ordenado, saludable y con mayor calidad de vida para todos sus habitantes."

Que en el orden 12 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del "Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial" contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 13 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR CUADRO NACIONAL, conforme se desprende del informe de orden 6, Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), en su carácter de “entes comprendidos en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado organismo, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 6, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 21 rola el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 26 rola dictamen de Asesoría de Gobierno.

Que en el orden 32 rola dictamen de Fiscalía de Estado, en el que se indica que no se advierten objeciones que formular a la continuación del procedimiento aquí tramitado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2649/24, 2256/25 y Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR CUADRO NACIONAL”, celebrado en fecha 30 de septiembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), representada por su Presidente Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

LIC. RODOLFO MONTERO
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2726

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06183186-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1885/2024, 1908/2024, 1916/24, 1921/24, 1925/24, adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47º de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 los funcionarios no poseen sanciones disciplinarias y ninguno de ellos poseen sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la I.G.S. en el informe obrante en Orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con sumarios vigentes en esa Institución, que a orden N° 8 obra

documentación de los efectivos, en las cuales se incluyen planillas nominales emitidas por el Departamento Judiciales donde consta que los efectivos no poseen antecedentes judiciales... La totalidad de los efectivos en su respectiva documentación cuenta con el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no poseen antecedentes, y sus conceptos funcionales los que concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL";

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 13 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 16 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...Que en el presente expediente donde tramita la confirmación expresa en el cargo de los efectivos detallados en orden 03, se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el Art. 47 de la Ley 6722 y modificatorias, y artículo tercero del Decreto 955/16, no existiendo objeciones legales que formular, correspondiendo dictar, salvo mejor criterio de la superioridad, la correspondiente norma legal, vía decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de confirmación en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	QUINTEROS LENCINAS, GERSON ALEXANDER	20-41770433-8	1925/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	SUAREZ SOSA, AYRTON ALAN	20-43152225-0	1916/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	TORRES ARAYA, ALDANA MACARENA	27-37958727-0	1916/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	PUEBLA VILLEGAS, IVAN ESTEBAN	20-44536669-3	1921/24
AUXILIAR P.P.	QUIROZ MIRANDA, JENNIFER AILEN	27-41661241-8	1885/24

AUXILIAR P.P.	SEGOVIA MUÑOZ, PABLO DARÍO	20-44986994-0	1885/24
AUXILIAR P.P.	SOCOMPI, ALEXIS EMANUEL	20-46475295-2	1885/24
AUXILIAR P.P.	TURCA AUCACHI, MELINA GISEL	27-45723703-6	1908/24
AUXILIAR P.P.	VELAZQUEZ GUZMAN, KEVIN HÉCTOR	20-44906254-0	1908/24
AUXILIAR P.P.	VIDELA VIDELA, FABRICIO ELIAN	20-44405469-8	1908/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2877

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06087970- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el Art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias para la Lic. MARÍA ANGÉLICA MONETTI NIETO, con funciones en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información, dependiente de la Subsecretaria de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña nota de la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad solicitando incluir a la Lic. Monetti en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación y expresa: "...Este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer el equipo del Programa Espacios Más Seguros, una línea de acción prioritaria para la actual gestión en seguridad, orientada a la prevención situacional del delito mediante intervenciones integrales en el territorio y la articulación permanente con los distintos municipios de la provincia. La Lic. Monetti ha demostrado una sólida capacidad técnica, compromiso con la tarea pública y una destacada predisposición para el trabajo en equipo. Contar con su dedicación horaria ampliada resulta indispensable para consolidar y potenciar la coordinación interinstitucional que el programa demanda, asegurando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos planificados...";

Que en orden 03 la Subsecretaria de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia aclara que el Adicional por Mayor Dedicación solicitado es del ochenta por ciento (80%);

Que en orden 06 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia otorgando el visto bueno a la solicitud;

Que en orden 10 se acompaña certificado de servicios N° 84/2025 emitido por la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 22 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 25 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventivo del cargo vacante de orden 20, a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$9.094.721,34);

Que en orden 35 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 27, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en órdenes 30 y 31;

Que en orden 41 obra volante de reservas al crédito votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 973/2025, por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 18/100 (\$6.021.916,18);

Que en orden 45 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 101/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 (\$ 3.072.805,16), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 46;

Que la Ley N° 5126 establece: Artículo 51 - “Establécense los siguientes Adicionales Particulares: ...f) Mayor Dedicación.” Artículo 59 - “El Adicional por mayor dedicación se liquidará mensualmente al personal de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación: a) Régimen General: 1) Podrá ser aplicado a los agentes comprendidos en el ámbito de este Escalafón, con excepción de aquellos que tienen establecido un régimen especial en el mismo o en otras disposiciones legales vigentes. 2) El personal deberá cumplir, además del horario habitual, una jornada adicional de labor de hasta quince horas semanales, en turnos distintos y no corridos y durante no menos de cinco días a la semana. Podrá requerirse excepcionalmente una mayor prestación cuando lo exijan las necesidades de la Administración. 3) El Adicional será equivalente al importe que resulte de aplicar el Cincuenta por ciento (50%) sobre la retribución que se fije para la Clase de revista del agente, más las Asignaciones Especiales, remunerativas o no, que corresponden a la misma, más los Adicionales Particulares por título, responsabilidad profesional, función jerárquica y antigüedad que a aquel le corresponda, cuando cumpla la jornada adicional expresada en el punto anterior. Este porcentaje se reducirá proporcionalmente cuando la jornada adicional que se establezca sea inferior a las Quince (15) horas mencionadas. Este porcentaje se reducirá o incrementará proporcionalmente cuando la jornada Adicional que se establezca sea inferior o superior respectivamente a las Quince (15) horas mencionadas. 4) La falta de prestación de servicios por cualquier causa, excepto por vacaciones anuales y enfermedades de corto tratamiento justificadas, dará lugar a la deducción del adicional respectivo por los días no trabajados. 5) No podrá incorporarse a este régimen al personal que desempeñe funciones docentes que representen más de doce horas semanales cátedra, ni al que perciba remuneraciones que se complementen con participaciones, fondos de estímulo o compensaciones espaciales como incentivos. 6) Son responsables del control del cumplimiento de la jornada Adicional los funcionarios de quienes depende el personal, no pudiendo delegar esta responsabilidad.

Las transgresiones serán causal de cesantía para el agente y motivaran sumario administrativo para el responsable del control. 7) La incorporación de personal a este régimen se hará por Decreto emitido por conducto del Ministerio que corresponda, tanto para organismos centralizados como descentralizados, por tiempo determinado y fundado en las características y necesidades del servicio a cubrir. Por el mismo medio podrá disponerse la desafectación en cualquier época. Adicional que se establezca sea inferior o superior respectivamente a las Quince (15) horas mencionadas. 4) La falta de prestación de servicios por cualquier causa, excepto por vacaciones anuales y enfermedades de corto tratamiento justificadas, dará lugar a la deducción del adicional respectivo por los días no trabajados. 5) No podrá incorporarse a este régimen al personal que desempeñe funciones docentes que representen más de doce horas semanales cátedra, ni al que perciba remuneraciones que se complementen con participaciones, fondos de estímulo o compensaciones espaciales como incentivos. 6) Son responsables del control del cumplimiento de la jornada Adicional los funcionarios de quienes depende el personal, no pudiendo delegar esta

responsabilidad. Las transgresiones serán causal de cesantía para el agente y motivaran sumario administrativo para el responsable del control. 7) La incorporación de personal a este régimen se hará por Decreto emitido por conducto del Ministerio que corresponda, tanto para organismos centralizados como descentralizados, por tiempo determinado y fundado en las características y necesidades del servicio a cubrir. Por el mismo medio podrá disponerse la desafectación en cualquier época.”;

Que en orden 50 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina y concluye: “...En virtud de las constancias obrantes y obrando la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto N° 811/25 suscripta por el Sr. Gobernador y del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, no se advierten objeciones legales y teniendo en cuenta la existencia de economías reales y crédito suficiente en la partida de personal que permiten financiar la medida sin ocasionar incremento neto del gasto con imputación a Rentas Generales para otorgar la mayor dedicación solicitada, por lo que corresponde su prosecución y dictado del acto administrativo pertinente.”;

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 50 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 8, 24, 29, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 14 y 29 de su Decreto reglamentario N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 (\$ 3.072.805,16)

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del ochenta por ciento (80%), a la Lic. MARÍA ANGÉLICA MONETTI NIETO, C.U.I.T N° 27-23387875-3, Clase 10 - Código Escalonario (05-1-03-08) del Ministerio de Seguridad y Justicia, (UGC J99004 UGG J00011).

Artículo 3° - Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3096

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09118243- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1162/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
OLIVERA BARROS, MELANIE MARÍA MURIEL	2000	42.913.099
PERALTA RODRIGUEZ, MAXIMILIANO EXEQUIEL	2000	43.076.385
POZO ACEVEDO, AGOSTINA NAZARENA	1999	42.062.800
QUIROGA PEREYRA, ALEJO NICOLÁS	2003	45.585.010

RETA BATTISTON, IGNACIO MARTÍN	2001	43.943.339
RICARTE PEREZ, GISELA ALDANA	1996	39.603.977
ROMERO CONTRERA, AGOSTINA AILEN	2002	44.405.040
SANCHEZ BAJDA, LUCIANA	2004	45.716.640
SUBIA PACHECO, BENJAMÍN GABRIEL	2002	44.247.390
VIDAL CAMARGO, BARBARA CAMILA	1997	40.485.795

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3191

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-05879353-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la revocación de la Resolución N° 4027-SyJ de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual se tramitó la aceptación del formulario de autopropuesta respecto al tratamiento promocional del año 2020 del Oficial Inspector -Personal Policial- IRRUTIA BLANCO, CARLOS LUIS;

Que Resolución Nro. 2462-S de fecha 06 de agosto de 2020, adjunta en orden 04, el entonces Ministro de Seguridad convocó a todo aquel personal que se encontraba comprendido dentro de los requisitos de los Artículos 181° bis, 181° ter, 183° y 185° de la Ley N° 6.722 y modificatorias, a presentar su autopropuesta de promoción;

Que el formulario de autopropuesta presentando por el Oficial Ayudante -Personal Policial- IRRUTIA BLANCO, CARLOS LUIS no fue aceptado en fecha 12/08/2020 por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, al entender que el causante no cumplía con el requisito establecido en el Artículo 185° inc. 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias ("Que contara con la antigüedad mínima de permanencia en el grado..."), en concordancia con lo estipulado en la Resolución N° 2462 S del 06-08-2020, publicada en S.O.D. 8330 del 07-08-2020;

Que no obstante, mediante Resolución N° 3575-S de fecha 27 de noviembre de 2020 (obrante en orden 22 del EX-2020-03022064-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG), el entonces Ministro de Seguridad hizo lugar a un reclamo de antigüedad iniciado por el efectivo policial con retroactividad al 23/09/2015, por el cual cumpliría en dichas Promociones, con el requisito establecido en el Art. 185° inc. 3) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias;

Que en orden 23 se acompaña Resolución N° 0311-S de fecha 09 de febrero de 2021, por la cual el entonces Ministro de Seguridad hizo lugar al reclamo presentado por el Oficial Ayudante -Personal Policial- IRRUTIA BLANCO, CARLOS LUIS, D.N.I. N° 32.486.441, a la aceptación del formulario de autopropuesta respecto al tratamiento promocional año 2020;

Que en orden 51 obra informe de la Dirección de Capital Humano que expresa: "...A raíz de la resolución antes mencionada, se solicitó a la Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes, convocada para el tratamiento promocional del presente año, calificara al causante respecto del tratamiento promocional año 2020, por lo que los integrantes de la misma realizaron la calificación correspondiente (se adjunta acta labrada por dicha junta de calificaciones), otorgándole un puntaje de VEINTE (20) puntos.

- Con el puntaje otorgado por la junta de calificaciones, el causante hubiera obtenido un puntaje TOTAL de 64,8457 puntos, ubicándose en el Orden de Mérito N° 43. FECHA DE ASCENSO A LA JERARQUIA ACTUAL: 23-09-2.015. - por el Ítem Prom. Calificación Individual 19,76 puntos. - por el Ítem Prom. Calificación Unidades Policiales 13,3357 puntos. - por el Ítem Premios y Felicidades 0,75 puntos. - por el Ítem Capacitación 10 puntos. - por el Ítem Tiempo Excedido en el Grado 1 puntos - por Descuento por sanción 0 puntos. - SUBTOTAL 44,8457 puntos. - PUNTAJE DE JUNTA 20 puntos. - PUNTAJE TOTAL 64,8457 puntos. Teniendo en cuenta que en el tratamiento promocional correspondiente a las promociones ordinarias año 2020 ascendieron 80 postulantes a la jerarquía de Oficial Inspector, con el puntaje y orden de mérito que hubiera obtenido el causante, hubiese obtenido el ascenso. Se hace constar también que el reclamante ascendió a la jerarquía de Oficial Inspector en las promociones ordinarias correspondientes al año 2021 (Decreto N° 290 de fecha 18-03-2022), por lo que se solicita, salvo más elevado criterio, se dictamine si corresponde se le otorgue al actual Of. Inspector P.P. IRRUTIA BLANCO Carlos Luis, D.N.I. N° 32.486.441, el ascenso retroactivo a la fecha de las promociones ordinarias año 2020, es decir 01-03-2021, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 185 de fecha 01-03-2021.”;

Que en orden 53 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...analizadas las constancias e informes recibidos y atento a la excepcionalidad de la situación planteada, esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto de la solución propuesta..., sugiriendo otorgar al actual Of. Inspector P.P. IRRUTIA BLANCO Carlos Luis, D.N.I. N° 32.486.441, el ascenso retroactivo a la fecha de las promociones ordinarias año 2020, es decir 01-03-2021, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 185 de fecha 01-03-2021.”;

Que asimismo, en orden 83 interviene nuevamente Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictamina y concluye, respecto al pedido de carga de antigüedad en el grado solicitado por la Dirección de Administración en orden 66: "...Que, lo dictaminado se ratifica en un todo, debiendo dictarse la norma legal correspondiente con la aceptación del formulario, la cual no se dictó oportunamente. No obstante, y atento lo informado por Capital Humano, a fin de evitar un desgaste administrativo, se sugiere en la misma Resolución, además de tener por aceptado el formulario de autopropuesta, otorgar el ascenso retroactivo a la fecha de las promociones ordinarias año 2020, es decir 01-03-2021, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 185 de fecha 01-03-2021. Téngase presente que deberá modificarse la jerarquía en su legajo personal.”;

Que en orden 92 interviene Fiscalía de Estado y en su parte pertinente expresa: "...en virtud de que parte de la deuda reconocida corresponde a ejercicios anteriores con el personal, lo que requiere la necesaria intervención de este organismo, conforme exigencias del artículo 35 de la Ley N° 9497 y Art. 14 de su Decreto Reglamentario N° 410/24, estimo pertinente manifestarme sobre la causa de la deuda en cuestión, esto es, sobre la procedencia (o no) del ascenso en forma retroactiva, lo que estimo prima facie

precedente, en virtud de que el consecuente ascenso retroactivo resulta una consecuencia lógica de las resoluciones anteriores ya que tal como se ha señalado en Dictamen N° 1152/23 y N° 1774/231 el sistema de ascensos del régimen policial resulta ser una actividad discrecional reglada. De manera tal que en la medida que se cumpla con los requisitos y se encuentre dentro de la orden de mérito y las vacantes disponibles, el ascenso es la consecuencia jurídica. Ello en virtud de que había acreditado todos los requisitos para el ascenso. Es decir, no contaba con una mera expectativa, sino que el derecho ya había sido adquirido al momento de cumplimentar todos los recaudos necesarios al efecto, aspecto reconocido por la propia Administración al admitir el recurso admitiendo la autopropuesta y reconociendo la antigüedad, por lo que el peticionante ya había consolidado su situación al momento de la emisión del Decreto que ordenó los ascensos...”;

Que en orden 99 obra copia digitalizada de la Resolución N° 4027-SyJ de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual el Ministerio de Seguridad y Justicia hizo lugar al reclamo efectuado por el Oficial Inspector -Personal Policial- IRRUTIA BLANCO, CARLOS LUIS, relacionado a la aceptación del formulario de autopropuesta respecto al tratamiento promocional del año 2020 y dispuso el ascenso retroactivo a la fecha de las promociones ordinarias año 2020, es decir partir del 01/03/2021;

Que en orden 108 Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: “Atento que se emitió Resolución N° 4027 SyJ, y no ha sido notificada, esta instancia sugiere se emita Dictamen si corresponde que se resuelva a través de Decreto.”;

Que en orden 112 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina respecto de la competencia del dictado de la norma legal: “...Que, disponiéndose en la misma un ascenso retroactivo, esta Asesoría Letrada entiende que la norma legal que así lo dispone debe ser un Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza. La Ley N° 9003 dispone en su artículo 96: El acto administrativo regular que crea, reconoce o declara un derecho subjetivo, no puede ser revocado de oficio en sede administrativa, una vez que ha sido notificado al interesado. De las constancias de autos, surge que la Resolución de referencia no ha sido notificada al interesado. Que, en consecuencia, se sugiere revocar la Resolución de orden 99 y emitir el correspondiente Decreto.”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 53, 83 y 112, y Fiscalía de estado en orden 92;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Revocar la Resolución N° 4027-SyJ de fecha 29 de octubre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Hágase lugar a lo solicitado por el Oficial Inspector -Personal Policial- IRRUTIA BLANCO, CARLOS LUIS, D.N.I. N° 32.486.441, relacionado a la aceptación del formulario de autopropuesta respecto al tratamiento promocional del año 2020, y otórguese el ascenso retroactivo, a la jerarquía de Oficial Inspector P.P., a la fecha de las promociones ordinarias año 2020, es decir a partir del 01/03/2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3° - Dispóngase que los servicios administrativos pertinentes deberán gestionar la correspondiente imputación contable para hacer frente al pago de lo reconocido en el artículo anterior.

Artículo 4° - Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al administrado posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de

errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3214

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09291586-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de la Oficial Subayudante –Personal Policial- CANCIANI MORALES, TANIA ROSA, designada mediante Decreto N° 1060/24, adjunto en orden 26;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 22 obra informe de Inspección General de Seguridad por el que se informa que la administrada no se encuentra bajo sumario administrativo ni causas pendientes de resolución;

Que en orden 27 Dirección de Capital Humano informa: "... Teniendo en cuenta que la Of. Subayudante P.P. Canciani Morales Tania Rosa, D.N.I. N° 44.123.617 se encuentra sujeta al Artículo 47° de la Ley 6.722, (...) el Departamento de Análisis de Datos en orden N° 18, informó que la efectivo no posee sanciones ni inhabiciones, lo cual fue ratificado por la inspección General de Seguridad en orden N° 22, donde consta que la misma no posee sumarios administrativos vigentes en esa Institución, y que en orden N° 24 obra documentación de la funcionaria donde si bien se incluye un informe del Departamento Judiciales, donde consta que la misma no se encuentra prontuaria, en dicha documentación se incluye además el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no posee antecedentes penales, y sus conceptos funcionales los que concluyen en que "ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en 28 la Dirección General de Policías informa: "...teniendo en cuenta que la Of. Subayudante P.P. Canciani Morales Tania Rosa, D.N.I. N° 44.123.617, se encuentra sujeta al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 30 obra Acta del Equipo Técnico y concluye: "...en base a su desempeño laboral los que concluyen que SE ADAPTA AL RÉGIMEN POLICIAL, es que este Equipo Técnico considera que la Of.

Subayudante P.P CANCIANI MORALES, Tania Rosa, ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud así los requisitos para ser CONFIRMADA EN EL CARGO...”;

Que en orden 33 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra. Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y el Decreto N° 955/16...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza -, a CANCIANI MORALES, TANIA ROSA, D.N.I. N° 44.123.617, C.U.I.L. N° 23-44123617-4, designada mediante Decreto N° 1060 de fecha 29 de mayo de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2528

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03156112-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARIANGELES DOMINGUEZ, en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. MARIANGELES DOMINGUEZ, DNI N° 33.953.964;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 250/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de

Concurso, con la adjudicación del cargo N° 25 Especialidad Pediatría - 24 hs. Régimen de Guardia, Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo", en orden 06;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. MARIANGELES DOMINGUEZ, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los profesionales médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en órdenes 13, 15 y 20 obra documentación de la Dra. MARIANGELES DOMINGUEZ, DNI N° 33.953.964;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 002 - Cód. 27-3-04-06 de la Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 32;

Que en orden 39 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la liquidación de orden 27 y a la vacante indicada en orden 32;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 35 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 44 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 16 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto N° 1782/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.365.968,35).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Désígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO"

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

ESPECIALIDAD PEDIATRIA

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Médica – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs semanales.

Dra. MARIANGELES DOMINGUEZ, DNI N° 33.953.964, CUIL N° 27-33953964-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96025 41101 000

U. G. GASTO: S96377

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2676

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01150470-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. LUIS PABLO MANDIOLA, con funciones en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de Dn. LUIS PABLO MANDIOLA, DNI N° 26.792.730 y en orden 11 se agrega Resolución N° 130/19 del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se encargó transitoria e interinamente el Despacho de la Secretaría General;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 017 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 79;

Que en orden 62 se agrega el V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 80 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 24 y 73 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 91 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones de Secretario General del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06.

Dn. LUIS PABLO MANDIOLA, DNI Nº 26.792.730, CUIL Nº 20-26792730-9.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05175

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2679

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03153718-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo

dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, DNI N° 31.011.970;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 241/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 23 Especialidad Pediatría - 24 hs. Régimen de Guardia y 24 hs. Régimen de Guardia, Hospital "Alfredo Metraux", en orden 06;

Que en orden 09 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539, dispuesto por Resolución N° 1119/25 y en orden 17 la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, expresa su decisión de continuar la designación en el Régimen 27, Ley N° 7759;

Que en órdenes 13, 16 y 33 obra documentación de la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, DNI N° 31.011.970;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 002 - Cód. 27-3-04-21 de la Unidad Organizativa 54 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 28;

Que en orden 51 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la vacante indicada en orden 28, a la liquidación de orden 46 y a la planilla de modificación de la planta de orden 29, rectificadas en orden 49;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 31 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 inc.b y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.453.135,99).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

ESPECIALIDAD PEDIATRIA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – 24 hs. Régimen de Guardia y 24 hs. Régimen de Guardia.

Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, DNI N° 31.011.970, CUIL N° 27-31011970-4.

Artículo 4º- Incorporar en el Adicional por Guardia que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, DNI N° 31.011.970, CUIL N° 27-31011970-4.

Artículo 5- Incorporar en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. FLORENCIA AGUSTINA QUIROGA, DNI N° 31.011.970, CUIL N° 27-31011970-4, designada en el Artículo 3º.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96013 41101 000

U. G. GASTO: S13027

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2680

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03156011--SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. ARIANA LORENA FERNANDEZ ROBETTO, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. ARIANA LORENA FERNANDEZ ROBETTO, DNI N° 36.586.381;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 259/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 10 Especialidad Pediatría - 24 hs. Régimen de Trabajo Común

y 12 hs. de Extensión Horaria en orden 06;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. ARIANA LORENA FERNANDEZ ROBETTO, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los Profesionales Médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en órdenes 14/15 y 35 obra documentación para la designación de la Dra. ARIANA LORENA FERNANDEZ ROBETTO, DNI N° 36.586.381;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 39;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 31 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, lo informado en orden 48 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24 y 31 inc. b y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto-Acuerdo N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transformar el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs.

Dra. ARIANA LORENA FERNANDEZ ROBETTO, DNI N° 36.586.381, CUIL N° 23-36586381-4.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05114

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2686

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03155926-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARIA AGUSTINA POLETTI, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. MARIA AGUSTINA POLETTI, DNI N° 32.355.050;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 256/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 20 Especialidad Pediatría con formación en condiciones crónicas complejas - 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 12 hs. de Extensión Horaria en orden 06;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. MARIA AGUSTINA POLETTI expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los Profesionales Médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en órdenes 16 y 21 obra documentación para la designación de la Dra. MARIA AGUSTINA POLETTI, DNI N° 32.355.050;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-21 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 31;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en orden 28, lo informado en orden 39 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 inc. b y 35 Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto-Acuerdo N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transformar el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs.

Dra. MARIA AGUSTINA POLETTI, DNI N° 32.355.050, CUIL N° 27-32355050-1.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S70855

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2687

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07233574- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JOSE MIGUEL ACUÑA, con funciones de Jefe de Sección Movilidad del Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 43 se agrega Certificación de Servicios de Dn. JOSE MIGUEL ACUÑA, DNI N° 12.794.839, donde consta que se desempeña como Encargado de Movilidad en el Servicio de Emergencias Coordinado desde el mes de enero de 2025;

Que en orden 60 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-5-02-02 de la Unidad Organizativa 29, Carácter 1, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargo de orden 74;

Que en orden 77 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de 64 y certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargo de orden 74;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 83 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 10, 14 y 16 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 – punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 012 - Cód. 15-5-02-02 – Jefe de Sección Movilidad, Servicio de Emergencias Coordinado - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 29, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer de Ambulancia.

Dn. JOSE MIGUEL ACUÑA, DNI N° 12.794.839, CUIL N° 23-12794839-9.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96029 41101 000

U. G. GASTO: S29001

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2903

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05056031- GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Farm. MARIA CECILIA FIORE en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Farm. MARIA CECILIA FIORE, DNI N° 35.840.681 en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" y se agrega documentación pertinente en orden 20;

Que en orden 19 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 019 - Cód. 27-3-03-21, Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 11, según volante de imputación de cargo de orden 26;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 31 por Asesoría Legal del Hospital "Alfredo I. Perrupato", lo informado en orden 38 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. MARIA CECILIA FIORE, DNI N° 35.840.681, CUIL N° 27-35840681-0.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional de cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Farm. MARIA CECILIA FIORE, DNI N° 35.840.681, CUIL N° 27-35840681-0, designada en el Artículo 2º.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11045

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3025

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02040613-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JONATHAN EDUARDO HUANCA QUECAÑA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 90 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 21 y 89 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JONATHAN EDUARDO HUANCA QUECAÑA, DNI. N° 32.360.423, CUIL N° 20-32360423-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3036

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente Ex-2025-00432142--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2022-01034522--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega la Resolución N° 2545/24 del Ministerio de Salud y Deportes que autorizó el pago de las diferencias salariales en concepto de Suplemento por Subrogancia, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 al Sr. Hernán Marcos Becerra Sarmiento;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del Sr. Hernán Marcos Becerra Sarmiento peticionando el pago de los intereses correspondientes a las diferencias salariales liquidadas por Resolución N° 2545/24;

Que en orden 12 obran los cálculos efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Que en orden 43 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 12;

Que en orden 56 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. HERNAN MARCOS BECERRA SARMIENTO, DNI N° 25.984.937 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 15 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 50 y 59 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la

Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. HERNAN MARCOS

BECERRA SARMIENTO, DNI N° 25.984.937 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3039

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-08217069—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Pedro Daniel Spalluto solicita el pago retroactivo correspondiente a la función de Encargado de Sala de Máquinas;

Que en orden 07 obra la Resolución N° 17/15 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se asignaron funciones interinas de Encargado del Área de Calderas al Sr. Pedro Daniel Spalluto, a partir del 01 de enero de 2015;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas de Encargado de Sala de Máquinas del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante los períodos comprendidos entre el 14 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en órdenes 67 y 68 obran los costos e intereses realizados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" en concepto de diferencias salariales por los períodos comprendidos entre el 14 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que en orden 97 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 68;

Que en orden 99 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. PEDRO DANIEL SPALLUTO, DNI N° 12.053.410 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 64 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 71 y 101 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. PEDRO DANIEL SPALLUTO, DNI N° 12.053.410 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3040

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00535359-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD y su vinculado EX-2021-08083796—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Marcia Leonor Mercado solicita el pago retroactivo de intereses correspondiente a la función jerárquica como Jefe de División en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en reemplazo de su titular, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 02 de marzo de 2022;

Que en el mismo orden se agrega la Resolución N° 2830/2024 mediante la cual se autorizó al Hospital a abonar las diferencias salariales correspondientes a la función de Jefa de Personal, en concepto de Suplemento por Subrogancia;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias de haberes como consecuencia del reemplazo de funciones jerárquicas desempeñadas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 02 de marzo de 2022, en virtud de que el pago de las mismas no se cumplió oportunamente;

Que en órdenes 11 y 18 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 02 de marzo de 2022;

Que en orden 42 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 18;

Que en orden 44 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. MARCIA LEONOR MERCADO, DNI N° 26.896.855 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 20 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 24 y 46 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. MARCIA LEONOR MERCADO, DNI N° 26.896.855 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3041

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09629299--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Marcelo Carol solicita el pago retroactivo correspondiente a las funciones como Jefe de Sección Locaciones del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se agrega la Resolución N° 994/20 mediante la cual se encargó el Despacho de la Jefatura de la Sección de Locaciones, en forma transitoria e interina al Sr. Marcelo Carol, a partir del 01 de octubre de 2020;

Que en orden 08 obra el Decreto N° 2494/24 mediante el cual se incorporó al agente Marcelo Carol en el Suplemento por Subrogancia de Clase 013 – Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección, Carácter 2 – Jurisdicción 08-Unidad Organizativa 02;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las funciones jerárquicas desempeñadas como Jefe de Sección

Locaciones del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2024, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en órdenes 14 y 15 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2024;

Que en orden 42 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 15;

Que en orden 45 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. MARCELO CAROL, DNI N° 23.840.025 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 17 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 33y47 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. MARCELO CAROL, DNI N° 23.840.025 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3046

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-05448568-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. GISEL VANINA LEDESMA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 116 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 68 y 115 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. GISEL VANINA LEDESMA, DNI N° 33.765.901, CUIL N° 27—33765901-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3050

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02039179--GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. LUIS ALFREDO GODOY y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 93 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 09 y 92 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. LUIS ALFREDO GODOY, DNI. N° 34.818.869, CUIL N° 20-34818869-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3054

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03777785--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VALERIA EDITH ZAPATA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 63 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 26 y 62 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VALERIA EDITH ZAPATA, DNI N° 27.698.688, CUIL N° 27-27698688-6 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3059

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03040262--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. HILDA MARIA VICTORIA MORAN y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 91 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 18 y 90 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. HILDA MARIA VICTORIA MORAN, DNI N° 34.438.845, CUIL N° 27-34438845-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3061

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01701673--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA BELEN ARJONA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 84 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 15 y 83 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA BELEN ARJONA, DNI N° 29.222.164, CUIL N° 27-29222164-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3067

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03484590—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. ANTONIO DAMIAN FEMENI y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 89 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 18 y 88 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. ANTONIO DAMIAN FEMENI, DNI. N° 32.455.788, CUIL N° 24-32455788-8y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3072

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01857077--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVANA CARINA ALVARADO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 91 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 08 y 89 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SILVANA CARINA ALVARADO, DNI N° 31.184.601, CUIL N° 27-31184601-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3132

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07461098--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Dr. Pablo Javier Julián González, solicita el pago retroactivo del Adicional Guardia (día de semana) en el Servicio de Emergencia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y agrega la Resolución N° 1046/23 del ex Director Ejecutivo del mencionado Hospital, mediante la cual se dio de alta el Adicional por Guardia Profesional (día de semana), al profesional mencionado;

Que en orden 18 se informa que el Adicional por Guardia día de semana se dio de alta, a partir del mes de abril de 2024, con fecha retroactiva al 01 de enero de 2024; los meses de enero a marzo se liquidaron por planilla suplementaria;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de diferencias salariales correspondientes a Adicional Guardia Profesional (día de semana), en el Servicio de Emergencia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que no se cumplió oportunamente el pago de las diferencias salariales correspondientes;

Que en orden 30 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que en orden 52 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 30;

Que en orden 54 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Dr. PABLO JAVIER JULIAN GONZALEZ, DNI N° 30.987.235 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Que se advierte un error material en el Acuerdo Transaccional de orden 54, debiendo considerarse que en la mención del N° de DNI del Dr. Pablo Javier Julián González corresponde DNI N° 30.987.235;

Que en orden 60 se informa que el Dr. Pablo Javier Julián González no ha percibido las diferencias salariales en concepto de Adicional Guardia, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ya que el alta presupuestaria se produjo en el mes de enero de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 32 por Asesoría Legal del Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 36 y 56 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la

Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Dr. PABLO JAVIER JULIAN GONZALEZ, DNI N° 30.987.235 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3166

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01925828—GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago retroactivo de diferencias salariales por asignación transitoria de funciones a la agente XIMENA LOURDES CLADERA, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, ante el reclamo de diferencias salariales retroactivas por desempeñar funciones de Redactora en Secretaría General, se resolvió aceptar la pretensión, previa intervención de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, en lo pertinente, coincidiendo los órganos de control y la Asesoría Letrada ministerial en la procedencia sustancial del reclamo;

Que en consecuencia, en orden 210 rola Resolución N° 1804/23 por la que se reconoció a la agente la suma de pesos Trescientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$ 309.245,05), incluidos los aportes patronales, en concepto de diferencia de haberes por cumplir funciones de Redactora - Clase 013 - Cód. 15-1-03-06, por el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2020 y el 08 de noviembre de 2021;

Que notificada la Resolución, la interesada recurrió dicho acto administrativo, admitiéndose formal y sustancialmente la impugnación mediante Resolución N° 2151/24, que rola en orden 305 y que ordenó a los Servicios Administrativos de este Ministerio realizar los actos útiles a fin de abonar a la agente las diferencias salariales por cumplir funciones de Redactora, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y el 31 de octubre de 2021;

Que en orden 313 obra informe de costos y en orden 321 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los mismos;

Que se gestiona la cancelación de tal concepto mediante un acuerdo individual de pago, de acuerdo a lo previsto por el Art. 47 –norma de carácter permanente de la Ley de Presupuesto año 2023 N° 9433, vigente a tenor del artículo 45 de la Ley N° 9601 presupuestaria del ejercicio 2025, reglamentado en el Art. 18 del Decreto N° 811/25, para cancelar deudas con el personal del ejercicio en curso y ejercicios anteriores;

Que en órdenes 345 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2025;

Que en orden 350 se adjunta Pre-Acuerdo Individual de Pago entre el Ministerio de Salud y Deportes y la Sra. XIMENA LOURDES CLADERA, DNI N° 30.773.582, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 Ley N° 9497 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 357 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado y en orden 371 se agrega Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9433 Art. 47 – Decreto-Acuerdo N° 811/25 Art. 18) entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Ximena Lourdes Cladera;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 348 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por Fiscalía de Estado en orden 357 y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Arts. 8, 34 y 45 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 15, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la agente XIMENA LOURDES CLADERA, DNI N° 30.773.582, en concepto de capital e intereses correspondientes a diferencias salariales por asignación transitoria de funciones, según lo establecido en el Art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por la Ley N° 7897 y normas complementarias, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.569.343,40).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49083

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2808

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04994537-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación en Planta Temporaria de la Contadora Paola Vanesa Rossello, para desempeñarse en la Dirección de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota de la Ex -Directora de Educación Privada de la Dirección General de Escuelas, solicitando el pase a Planta Temporaria de la citada Profesional.

Que en orden 3 y 4 se adjunta documentación de la Contadora Rossello.

Que obra informe de la Jefatura de Gabinete en orden 6;

Que en orden 18 toma intervención Auditoría y Control de la Legalidad de la Dirección de Capital Humano, conforme a lo establecido por la Ley N° 6929, Ley N° 9598 y sus decretos reglamentarios.

Que el art. 4 de la Ley N° 9.015 dispone que cuando la autoridad ministerial considere que la vacante no puede ser cubierta mediante subrogancia y requiera cubrirla antes del llamado a concurso, podrá hacerlo mediante personal temporario.

Que en orden 20 toma conocimiento la Directora de Capital Humano de la designación en Planta Temporaria de la agente ROSSELLO PAOLA VANESA DNI N° 32879202, en Clase 010, de Régimen Salarial 0510308 Administrativo - Jefe de División, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que se agrega Proforma a efectos de hacerse lugar a la excepción prevista en los arts. 10 y 12 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

Que se incorpora el cálculo de costos y la economía correspondiente obtenidas en virtud de la RESOL-2025-3892-E-GDEMZA-DGE (orden 31 y 32).

Que obra detalle de economías referentes a la RESOL-2025-307-E-GDEMZA-DGE (orden 33).

Que rola imputación preventiva de cargo vacante en orden 34.

Que en órdenes 35 y 36 se adjunta Reserva al Crédito con el CUC 906 y Subvolante de Imputación Preventiva en orden 37.

Que la Contadora General y la Directora de Administración otorgan Visto Bueno a la presente tramitación en orden 39.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo establecido en el

art. 24 y 31 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y de los artículos 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811-2025 y la Ley de Ministerios N° 9.501.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 14 – CARÁCTER 2

Dirección de Educación Privada – UNIDAD ORGANIZATIVA 03

Clase 010 – Cód. 05-1-03-08- Administrativo Técnico-Jefe de División

Contadora PAOLA VANESA ROSSELLO, Clase 1987, DNI N° 32.879.202, CUIL N° 27-32879202-3

Artículo 2do.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3237

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2023-09970951-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, por el que se tramita la transferencia del agente Cristian Mauricio Chiera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra pedido de solicitud de transferencia definitiva del Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad, del agente Cristian Mauricio Chiera, DNI N° 22.316.455, Jefe de División de la Junta Calificadora de Méritos de la Dirección de Educación Primaria;

Que se incorpora en las presentes actuaciones, situación de revista del agente: CHIERA CRISTIAN MAURICIO, CUIL N° 20-22316455-3, personal de planta permanente designado mediante Res. N° 0915/11, a partir 16/05/2011, Clase 010, Código Escalafonario 05-5-02-02;

Que en orden 51 se otorga el visto bueno de la Jefa de Gabinete del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a la transferencia que se tramita;

Que en orden 53 se incorpora informe de la Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el aval del Artículo 47 de la Ley N° 9356 y su reglamentario Artículo 19° del Decreto Acuerdo N° 811/2025 a fin de que se efectúe la transferencia del agente Chiera;

Que en orden 72 obra volante de Imputación Preventiva de cargos;

Que obra Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia en orden 78;

Que en orden 79, rola planilla de Modificación de Planta;

Que en órdenes 84 y 87 se adjuntan cálculos de costos y economías;

Que Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos en orden 87, al mayor costo generado por la suma PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100 (\$3.775.388,49) y al volante de orden 72;

Que Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Haciendas y Finanzas en orden 107 autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 96;

Que en orden 116 otorga Visto Bueno la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a los volantes de reserva N° 126 y N° 127;

Que en orden 119 obra planilla de Reserva del CUC 906;

Que en orden 123 se adjunta dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que atento a la fecha actual del trámite no se involucra las partidas presupuestarias solo modificación de Planta de Personal;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 9601 "Presupuesto 2025" y Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente – Ejercicio 2025 – de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente CRISTIAN MAURICIO CHIARA, CUIL N° 20-22316455-3 y el cargo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Seguridad y Justicia, y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4to.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 7

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO el Expte. N° 816.733-1-2 caratulado: "Dirección de Fiscalización – HTA s/ Presupuesto de gastos y cálculo de recursos de Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia ejercicio 2026", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados son remitidos por la Dirección de Fiscalización a consideración de este H. Tribunal Administrativo (HTA) sobre la aprobación de los presupuestos de gastos y cálculo de recursos presentados por las autoridades de Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la Provincia, y las Prorratas propuestas para el ejercicio 2026, ratificadas por las respectivas Asambleas Ordinarias de Usuarios celebradas para tal fin y Directorios pertinentes con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6405 y su reglamentaria Resol. N° 744/98 HTA y modificatorias Resol. N° 294/25 y 338/25 ambas del HTA.

Que al respecto el Departamento Contable de la Dirección de Fiscalización - HTA informa, que los proyectos de presupuesto han sido elaborados por las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauces, utilizando como soporte informático el Sistema de Inspecciones y Asociaciones de Cauce (SIAC) conforme lo establece la Resol. N° 353/25 y Resol. N° 410/16 ambas del HTA. Se verificó además que los datos volcados en el sistema guarden debida correspondencia con la documentación respaldatoria aportada por cada organismo en particular. Que la metodología de control adoptada por la Dirección de Fiscalización - HTA, consiste en unificar en una única pieza administrativa todos los actos inherentes a los presupuestos y posterior rendición de los mismos, a través de la respectiva pieza administrativa por organismo cuentadante conforme se detalla en autos.

Que de igual forma, se ha verificado que las prorratas propuestas tanto para las inspecciones de cauce como por las asociaciones de inspecciones de cauce se correspondan con las aprobadas en las respectivas asambleas ordinarias de usuarios y de directorio, según correspondan.

Que asimismo manifiesta, que se ha efectuado la constatación de la documentación formal exigida al respecto: a) Datos Generales del Organismo; b) Cuadro de Autoridades; c) Anexos de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos; d) Constitución de Domicilio Legal; e) Actas de Asambleas Ordinarias de Usuarios; f) Acta de Directorio de Asociaciones de Inspecciones de Cauce; g) Constancias de Notificaciones y Padrones de Asistencia de Asambleas; h) Memoria Descriptiva de Obras Menores, i) Que toda la documentación haya sido suscripta por todas las autoridades involucradas.

Que la aprobación del HTA refiere únicamente a la declaración de voluntad como órgano controlante respecto a un acto emitido por la asamblea de regantes, al que por medio de tal declaración se le brinda eficacia, constituyendo un procedimiento de fiscalización preventivo. Que existen distintas observaciones en las convocatorias y Actas de Asamblea a que refiere el informe contable algunas de las cuales impiden la aprobación de la partida de gastos de ciertas Inspecciones de Cauce, mientras que en otros casos, se requiere la subsanación del Acta de Directorio/Asamblea mediante una nueva Acta que aclare su contenido, todo ello a los fines de hacer efectivo el control de legalidad que corresponde al HTA, conforme establece la Ley 6405.

Que asimismo, estima pertinente este H. Cuerpo instar a la Dirección de Fiscalización para que juntamente con la Dirección de Gestión Administrativa realicen los actos útiles a fin de brindar capacitación, y acompañamiento a las Inspecciones de Cauces para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que, además, se ha dispensado especial énfasis a la determinación de los importes correspondientes a la partida "Viático Inspector". En cumplimiento de lo dispuesto por Resol. Nº 386/99 y su modificatoria Resol. Nº 66/02, ambas del HTA, se ha procedido a observar aquellos casos en donde se registró un exceso con respecto al límite impuesto por el Art. 1, inc. b) de la mencionada resolución, concluyendo este H. Cuerpo en justificar los excesos presupuestados en esta partida por encuadrar en la excepción prevista en el art. 5º de la normativa citada precedentemente, habiendo tenido en cuenta los fundamentos expresados por cada una de las autoridades y que han sido aprobados en las respectivas Asambleas.

Que, si bien la partida "Viático Inspector" identificada en el "Anexo 4 – B" excede el límite establecido, habiéndose omitido la justificación respectiva, este H. Cuerpo estima procedente su aprobación por única vez, atento que el exceso ni resulta significativo.

Que en lo concierne al Art. 1, inc. a), que prevé expresamente que la partida "Viático Inspector" no deberá superar la remuneración total que perciba el Subdelegado de Aguas del Departamento General de irrigación, se procede a la estimación de un valor razonable para ese concepto, por lo que se propone, a los efectos de lograr un efectivo cumplimiento de la pauta de control establecida, se comunique mensualmente a través de la Dirección de Fiscalización, en caso de resultar procedente, el valor correspondiente a la remuneración del Subdelegado de Aguas a los efectos de ser tomada en cuenta por los señores inspectores como valor límite al momento de la percepción de sus viáticos. En caso de surgir diferencias en exceso con respecto al crédito aprobado, deberá ser considerado economía presupuestaria del mes que se esté ejecutando.

Que, por lo expuesto precedentemente, y ante la necesidad de dotar a las inspecciones y asociaciones de inspecciones de cauces de la provincia del instrumento que les permita un desenvolvimiento administrativo y financiero adecuado, este H. Cuerpo estima procedente disponer la aprobación de los presupuestos y las prorratas propuestas para el ejercicio 2026, cuyo detalle se indica en los Anexos respectivos que forman parte integrante de la presente. Ello sin perjuicio de aquellas inspecciones de cauces y asociaciones, cuyo detalle se indica en la presente que deberán dar cumplimiento a las exigencias que allí se detallan.

Que en función de los incumplimientos detectados, y en concordancia con lo dictaminado por Asesoría Letrada, este H. Cuerpo estima procedente disponer: 1) La aprobación de los presupuestos de gastos ejercicio 2026, para los siguientes casos: a) Se consigna el importe de la prorrata y el monto total del Presupuesto de Gastos aprobado, sin detallarse las partidas de gastos que lo componen en el Acta pero sí en la convocatoria a Asamblea, notificando el proyecto de presupuesto por drive, QR o notificación

fehaciente (Resol. N° 744/98 HTA); b) Actas de asambleas se detallan únicamente el importe de la prorrata y el monto total del presupuesto de gastos aprobado, sin consignar el detalle de las partidas de gastos, incumpliendo lo establecido en la Resolución N° 546/08 H.T.A. (Anexo A, inc. I); c) Actas de asamblea donde detallan el total de la prorrata, el monto total del presupuesto de Gastos aprobado y transcriben solo dos partidas de gastos correspondientes a “Viáticos Inspector” y “Movilidad”. Para los supuestos b) y c) la aprobación será condicionada a que las inspecciones de cauce o asociaciones acompañen antes de la ejecución de la partida de gastos, una nueva Acta, aclaratoria del contenido del Acta de la Asamblea o de Directorio, que indique que la voluntad de la Asamblea o Directorio fue la de aprobar el detalle de gastos que han sido cargados al sistema SIAC; 2) La aprobación únicamente de las prorratas, que sí fueron objeto de tratamiento por los regantes para el ejercicio 2026 y reconducción de las partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2025, hasta tanto se efectúa una nueva Asamblea respecto de aquellos casos en que en el Acta de asamblea solo detallan monto de prorrata, sin hacer referencia al monto total del Presupuesto de Gastos aprobado, ni se transcriben partidas de gastos sometidas a aprobación.

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.405, Art. 23° ap. a), Art. 19° de su reglamentaria, Resol. N° 744/98 y modificatorias Resol. N° 294/25 y 338/25, Resoluciones Nros. 386/99 y 66/02, todas del HTA, y demás normativas vigentes.

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

Art. 1º: Apruébense los presupuestos de gastos y cálculo de recursos de las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia, y las respectivas prorratas autorizadas por asamblea de regantes y propuestas para el ejercicio 2026, conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1,2,3,4,5 que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º: La aprobación de los presupuestos de gastos correspondiente al ejercicio 2026 de las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia, detalladas en los Anexo 4 y Anexo 5, queda condicionada a que las inspecciones de cauce y/o asociaciones de inspecciones de cauce acompañen antes de la ejecución de las partidas de gastos una nueva Acta aclaratoria, suscripta por los firmantes del Acta de Asamblea y/o Directorio y Veedores que indique que la voluntad de la Asamblea o Directorio fue la de aprobar el detalle de gastos que han sido cargados al sistema por las autoridades de la Inspección y/o Asociación.

Art. 3º: Apruébense las respectivas prorratas autorizadas por asambleas de regantes de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia identificadas en el Anexo 6 y dispóngase la reconducción de las partidas de gastos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 hasta tanto se realice una nueva Asamblea de usuarios, de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, emplácese a dichos organismos para que en el término de diez (10) días efectúen descargo por el incumplimiento de la Resol. N° 744/08 y Resol. N° 546/08 (Anexo A, inc. I.1), ambas del HTA bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Dr. Speridione, Agustín, Director de Gestión Administrativa del H.C.A. y H.T.A. a cargo de la secretaría del H.C.A. y H.T.A.

Los Artículos del 4° al 9° y los Anexos del 1 al 6 que forman parte de la presente podrán ser consultados de forma íntegra como anexo en el siguiente link:

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Disposición N°: 1

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2025-03626989-GDEMZA-HIDROCARBURO, en las cuales tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 1908/2025 para otorgar permisos de exploración para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atuel Exploración Sur", 2) "Atuel Exploración Norte", 3) "Boleadero", 4) "Calmuco", 5) "Chachahuen Norte", 6) "CN III Norte", 7) "Los Parlamentos", 8) "Puesto Pozo Cercado Occidental", 9) "Ranquil Norte", 10) "Río Atuel", 11) "Sierra Azul Sur", 12) "Zampal", situadas en la Provincia de Mendoza, a los fines de que esta Asesoría emita dictamen legal respecto a la modificación del cronograma del llamado a licitación convocada por el citado decreto.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Provincial, y la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos. En consecuencia, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que, mediante el Decreto N° 1382/2025 se aprobó el pliego de bases y condiciones a las que deberá ajustarse el llamado a licitación realizado por la Provincia de Mendoza para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos dentro de las áreas a licitar.

Que, mediante el Decreto N° 1908/2025, se autorizó a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a licitación nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1382/2025, para la selección de ofertas más convenientes para el otorgamiento de los permisos de exploración en áreas situadas en la Provincia de Mendoza. Asimismo, resuelve que la licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos y delegó la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que, la Dirección de Hidrocarburos realizó la convocatoria aludida, que conforme IF-2026-00416041-GDEMZA-HIDROCARBURO, se publicó 20 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, y el 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de Diciembre del 2025); una vez en Prensa Gobierno, página oficial del Gobierno de Mendoza (fecha 07/11/2025); una vez en el diario Los Andes (fecha 10/11/25); una vez en el diario Ámbito Financiero (fecha 10/11/25); una vez en el Boletín Oficial de la República Argentina (fecha 19/12/2025), y desde el 07/11/2025 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR) y en <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/licitaciones-hidrocarburos/> página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 6 del citado Decreto N° 1908/2025.

Que, el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de pliego: a partir del 07/11/2025 hasta la fecha de presentación de ofertas, es decir, hasta el 22/01/2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 22/01/2026.
- Fecha de apertura de Sobre A: hasta las 15.00 horas del 22/01/2026.

Que, en función de lo establecido en los arts. 141 y 142 de la Ley Provincial N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que regulan las facultades del órgano licitante, se prevé la posibilidad de prorrogar la fecha de apertura.

Que, atento a la complejidad del procedimiento licitatorio – derivada de su convocatoria nacional, provincial e internacional, así como de los aspectos económicos, técnicos y financieros propios de la industria hidrocarburífera-, y habiéndose evaluando la oportunidad y conveniencia de la medida a efectos de resguardar los intereses de la provincia de Mendoza, garantizar los principios generales de toda licitación establecidos en el artículo 134 de la Ley Provincial N° 8706 (legalidad, concurrencia de interesados, transparencia del procedimiento, publicidad, difusión e igualdad de trato a los oferentes), así como, los principios generales del procedimiento administrativo contemplados en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 9.003, se estima conveniente postergar la fecha de presentación de ofertas al 11/02/2026 a las 13.00 horas y la fecha de apertura de Sobres A al 11/02/2026 a las 15.00 horas.

Que, dadas las modificaciones proyectadas, la publicación deberá realizarse, al menos una vez, en todos los medios en los que se efectuó la convocatoria original, previamente individualizados.

Que, ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que, la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Nacional, artículo 1º de Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.501, N° 8706 y su decreto reglamentario N° 1000/15, y los Decretos N° 1382/2025 y N° 1908/25.

Por todo lo expuesto,

EL

SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto 1908/2025, para otorgar permisos de exploración para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atuel Exploración Sur", 2) "Atuel Exploración Norte", 3) "Boleadero", 4) "Calmuco", 5) "Chachahuen Norte", 6) "CN III Norte", 7) "Los Parlamentos", 8) "Puesto Pozo Cercado Occidental", 9) "Ranquil Norte", 10) "Río Atuel", 11) "Sierra Azul Sur", 12) "Zampal", situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: en la Dirección de Hidrocarburos hasta las 13.00 horas del 11 de febrero 2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 11 de febrero de 2026.
- Fecha de apertura Sobre A: a las 15.00 horas del 11 de febrero de 2026.

Artículo 2º: Notifíquese a las interesadas y adquirentes de pliego. Publíquese en el Boletín Oficial y en los demás medios individualizados en los considerandos.

S/Cargo
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/01/2026 (10 Pub.)

Disposición N°: 2

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2025-07404532-GDEMZA-HIDROCARBURO, en las cuales tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 2241/2025 para otorgar concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atamisqui", 2) "El Manzano", 3) "Loma Cortaderal - Cerro Doña Juana", 4) "Puesto Molina Norte" y 5) "Puntilla del Huincán", situadas en la Provincia de Mendoza, a los fines de que esta Asesoría emita dictamen legal respecto a la modificación del cronograma de Licitación, convocada por el citado Decreto.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Provincial, y la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos. En consecuencia, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que, mediante el Decreto N° 1382/2025 se aprobó el pliego de bases y condiciones a las que deberá ajustarse el llamado a licitación realizado por la Provincia de Mendoza para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos dentro de las áreas a licitar.

Que, mediante el Decreto N° 2241/2025, se autorizó a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a licitación nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1382/2025, para la selección de ofertas más convenientes para el otorgamiento de concesiones de explotación en áreas situadas en la Provincia de Mendoza. Asimismo, resuelve que la licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos y delegó la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que, la Dirección de Hidrocarburos realizó la convocatoria aludida que, conforme IF-2026-00416041-GDEMZA-HIDROCARBURO, se publicó 20 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, y el 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de Diciembre del 2025); una vez en Prensa Gobierno, página oficial del Gobierno de Mendoza (fecha 07/11/2025); una vez en el diario Los Andes (fecha 10/11/25); una vez en el diario Ámbito Financiero (fecha 10/11/25); una vez en el Boletín Oficial de la República Argentina (fecha 19/12/2025), y desde el 07/11/2025 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR) y en <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/licitaciones-hidrocarburos/> página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 4 del citado Decreto N° 2241/2025.

Que, el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de pliego: a partir del 07/11/2025 hasta la fecha de presentación de ofertas, es decir, hasta el 22/01/2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 22/01/2026.
- Fecha de apertura de Sobre A: hasta las 15.00 horas del 22/01/2026.

Que, en función de lo establecido en los arts. 141 y 142 de la Ley Provincial N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que regulan las facultades del órgano licitante, se prevé la posibilidad de prorrogar la fecha de apertura.

Que, atento a la complejidad del procedimiento licitatorio – derivada de su convocatoria nacional, provincial e internacional, así como de los aspectos económicos, técnicos y financieros propios de la industria hidrocarburífera-, y habiéndose evaluando la oportunidad y conveniencia de la medida a efectos de resguardar los intereses de la provincia de Mendoza, garantizar los principios generales de toda licitación establecidos en el artículo 134 de la Ley Provincial N° 8706 (legalidad, concurrencia de interesados, transparencia del procedimiento, publicidad, difusión e igualdad de trato a los oferentes), así como, los principios generales del procedimiento administrativo contemplados en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 9.003, se estima conveniente postergar la fecha de presentación de ofertas al 11/02/2026 a las 13.00 horas y la fecha de apertura de Sobres A al 11/02/2026 a las 15.00 horas.

Que, dadas las modificaciones proyectadas, la publicación deberá realizarse, al menos una vez, en todos los medios en los que se efectuó la convocatoria original, previamente individualizados.

Que, ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que, la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Nacional, artículo 1º de Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.501, N° 8706 y su decreto reglamentario N° 1000/15, y los Decretos N° 1382/2025 y N° 2241/25.

Por todo lo expuesto,

EL

SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto N° 2241/2025, para otorgar permisos de exploración para las áreas hidrocarburíferas: 1) “Atamisqui”, 2) “El Manzano”, 3) “Loma Cortaderal - Cerro Doña Juana”, 4) “Puesto Molina Norte” y 5) “Puntilla del Huincán”, situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: en la Dirección de Hidrocarburos hasta las 13.00 horas del 11 de febrero 2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 11 de febrero de 2026.
- Fecha de apertura Sobre A: a las 15.00 horas del 11 de febrero de 2026.

Artículo 2º: Notifíquese a las interesadas y adquirentes de pliego. Publíquese en el Boletín Oficial y en los demás medios individualizados en los considerandos.

LUCAS ERIO

S/Cargo

19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/01/2026 (10 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10295

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-23145-2025, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / CONTINUIDAD EE-22577-24 -PEDIDO DE EXCEPCIÓN - PM: 59946"

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora CANTU MARIELA SANDRA, D.N.I. N.º 17.513.601 y los Señores: CANTU CRISTIAN, D.N.I. N.º 23.173.752, CANTU CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N.º 21.706.266 y CANTU PABLO ANTONIO, D.N.I. N.º 16.509.922, solicitan a fs.07, excepción la Ordenanza n.º9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para fraccionamiento, en un inmueble frentista a Carril a Lavalle del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el padrón municipal n.º59946.

Que, según el informe emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planificación el inmueble involucrado clasifica en Suelo Urbanizable, Zona FI 3 del Área Interface, en la que la superficie mínima de parcelamientos es 500 m2 por parcela a generar.

Que, ante ello, las manzanas A, B, C, E, F, G, I, J, K del anteproyecto, no se ajustan a las medidas mínimas establecidas para el sector. Ello, toda vez que se proyectan 170 unidades de 300 m2 aproximadamente.

Que, tal como se informara oportunamente, es de aplicación una franja de protección ante la presencia de un curso de agua permanente como canal Cacique Guaymallén sobre el límite N de la propiedad, equivalente a 50 m a contar desde el eje, la cual deberá permanecer libre de ocupación, así como demarcarse en plano de loteo.

Que, se trata de un sector suburbano sin consolidar, con avances de la expansión urbana, preponderancia de parcelas de gran tamaño y persistencia de numerosos predios destinados a la agro-producción o a servicios asociados.

Que, en caso que el Cuerpo Deliberativo se expidiese favorablemente en relación a la superficie mínima de parte del proyecto general, se deberán cumplimentar todas las exigencias establecidas en Ley n.º4341 de loteos, así como en el Protocolo para emprendimientos inmobiliarios previsto en la Ordenanza n.º 9169 y su modificatoria Ordenanza n.º10.136.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para fraccionamiento, sobre el padrón municipal n.º59946, solicitado por la Señora: CANTU MARIELA SANDRA, D.N.I. N.º 17.513.601 y los Señores: CANTU CRISTIAN, D.N.I. N.º 23.173.752, CANTU CESAR ALEJANDRO, D.N.I. N.º 21.706.266 y CANTU PABLO ANTONIO, D.N.I. N.º

16.509.922, en un inmueble frentista a Carril a Lavalle del Distrito Colonia Segovia, referente al proyecto de loteo presentado, permitiendo que en suelo Urbanizable, Zona FI 3 del Área Interface se generen parcelas de 300m² solamente para las manzanas solicitadas en el proyecto.

Artículo 2º: El beneficio queda sujeto a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la ley 4341 de loteos, así como al Protocolo para emprendimientos inmobiliario previsto en Ordenanza 9169.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3349

TUNUYÁN, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 11.922/2025, referido a proyecto de ordenanza sobre servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto establece la necesidad de un régimen normativo que permita la correcta administración, mantenimiento y sostenibilidad financiera del servicio de agua potable prestado por el Municipio en los Distritos de Los Chacayes y Los Árboles del Departamento de Tunuyán.

Que, la Municipalidad de Tunuyán, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, tiene competencia para organizar, regular y prestar servicios públicos esenciales, incluyendo el de agua potable en aquellos sectores donde no lo brinde un ente provincial o cooperativo.

Que, la Ley N° 6044/1993 de la Provincia de Mendoza (reglamentada por el Decreto Provincial N° 2223/94, luego modificado por el Decreto N° 911/95), disponía en su artículo 5 que los Municipios podrían constituirse en operadores del servicio de agua potable cuando así lo dispusieren sus respectivos Concejos Deliberantes; normativa que era aplicada a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), que ejercía como Ente Regulador.

Que, la Municipalidad de Tunuyán es operadora del servicio de agua potable en el Paraje Manzano Histórico del Distrito Los Chacayes y en el Distrito Los Árboles, ello en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3009 de fecha 11 de abril de 2019.

Que por medio de la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 014-2021 se autorizó al Municipio de Tunuyán a prestar el mencionado servicio en las zonas señaladas, de manera provisoria.

Que dicha la citada Ley N° 6044 fue derogada por la Ley N° 9589/24 (reglamentada por el Decreto 227/25), estableciendo un nuevo marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la Provincia. La normativa define al Departamento General de Irrigación como ente regulador, a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento (D.I.R.C.A.S.), disolviendo el anterior E.P.A.S.; además establece los parámetros para la prestación del servicio público; fija mecanismos de protección para los usuarios; determina el régimen tarifario y de concesiones e implementa medidas para la preservación del recurso hídrico.

Que, la citada ley establece disposiciones relativas a la función de los municipios como operadores del servicio, sea que, ya se encuentren actualmente prestando el mismo o que pretendan constituirse en operadores.

Que, en la actualidad el Municipio presta efectivamente el servicio de provisión de agua potable en los mencionados Distritos, sin percibir contraprestación económica alguna por parte de los usuarios, por lo que resulta imprescindible garantizar la sostenibilidad operativa y financiera del servicio, permitiendo a la Comuna recuperar los costos de operación, mantenimiento y mejoras mediante la implementación de un régimen tarifario específico.

Que, para asegurar equidad y eficiencia en el sistema, corresponde establecer mecanismos de facturación, cobro y control acordes a la normativa vigente y a las capacidades contributivas de los usuarios.

Que, otros municipios de la Provincia de Mendoza han implementado esquemas similares de prestación y recuperación de costos por servicios públicos municipales.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe dictar la presente norma, dotando al Departamento Ejecutivo de las herramientas legales necesarias para implementar, mantener, cobrar y administrar el servicio de agua potable bajo parámetros de transparencia, control y participación ciudadana.

Que, a fs. 06/08, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, Doc. Edgardo D. Stortini, en el cual refiere que conforme con el análisis efectuado, y considerando especialmente las constancias del proyecto en cuestión, esta Asesoría Letrada considera que, salvo más elevado criterio de los Sres. Concejales este HCD tiene atribuciones para legislar en la materia, por lo que puede aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo Municipal obrante a Fs. 114, Expte N° 11.922/2025, Interno del HCD N° 153/2025.

Que, en Comisión de fecha 26 de diciembre del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN**

ORDENA:

Art. 1°: Establézcase el "Cargo por Servicio de Agua Potable en el Paraje Manzano Histórico del Distrito Los Chacayes y en el Distrito Los Árboles del departamento de Tunuyán".

Art. 2°: Sujetos obligados: Serán sujetos obligados al pago todos los usuarios que actualmente sean beneficiarios del servicio de agua potable de la red de las zonas implicadas individualizadas en el Artículo 1; como así también futuros beneficiarios que solicitaren posteriormente la conexión en dichas zonas, conforme la normativa vigente y aplicable al caso.

Art.3°: **Ámbito de aplicación:** La presente ordenanza será de aplicación para todos los inmuebles que cuenten con padrón municipal y que cuyos titulares estén registrados como usuarios del servicio de agua potable provisto por la Municipalidad de Tunuyán en los Distritos mencionados. En caso de que los inmuebles beneficiarios del servicio no cuenten con padrón municipal, se procederá a la creación de un número de padrón a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ordenanza.

Art. 4°: **Normativa aplicable:** Será de aplicación para la prestación del servicio aquí regulado la siguiente normativa:

- a) Ley N° 9589/2024 de la Provincia de Mendoza y su respectiva reglamentación, o la que en un futuro la reemplace;
- b) Lo dispuesto en los Contratos de Concesión respectivos entre los Operadores-Concesionarios y el Concedente;
- c) Las Resoluciones y/o normativa similar dictada o a dictarse por el Ente Regulado en ejercicio de su facultad regulatoria y que contengan obligaciones, prescripciones o prohibiciones dirigidas a los Operadores y/o a los Usuarios, o que interpreten y/o reglamenten cualquier disposición o contenido de los Contratos de Concesión respectivos que tenga por destinatarios a los Concesionarios en relación con los Usuarios de tales Concesiones;
- d) Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes que versaren sobre la materia.

Art. 5°: **Autoridad de aplicación:** La designación de la Autoridad de Aplicación de la presente será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, quien seleccionará, para ello, a al/las áreas/s que estime pertinente/s para proveer a una correcta prestación, administración, cobro y control del servicio. Dicha designación se realizará a través de la reglamentación que oportunamente se dictará por el Departamento Ejecutivo.

Art.6°: **Régimen tarifario:** Créase el “Régimen Tarifario Municipal para el Servicio de Agua Agua Potable en el Paraje Manzano Histórico del Distrito Los Chacayes y en el Distrito Los Árboles”, el cual estará destinado a cubrir los costos operativos, de mantenimiento, mejoras, aplicaciones, administración y/o similares del servicio.

Las tarifas serán fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la reglamentación pertinente, y conforme a la normativa aplicable al caso, en particular, según lo dispuesto a tales efectos por el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza (D.G.I.).

Las mismas podrán estimarse tomando como referencia el sistema de Unidades Tributarias Municipales (U.T.M.), previsto en la Tarifaria Municipal vigente, salvo decisión en contrario de la Autoridad de Aplicación.

Las tarifas podrán diferenciarse por categoría de usuario, consumo estimado, consumo medido y/o cualquier otra que se estime pertinente y se disponga en la reglamentación a dictarse.

Los pagos deberán efectuarse a la Municipalidad de Tunuyán en su calidad de operador del servicio. Las tarifas y liquidaciones de deuda que emita el Operador podrán ser demandadas judicialmente para su cumplimiento por la vía del juicio monitorio de apremio.

El pago fuera de término habilitará a la aplicación de recargos y/o intereses conforme la normativa vigente.

Art.7°: **Facturación y cobro:** El Municipio podrá emitir facturas en forma mensual, bimestral o trimestral, según disponga la pertinente reglamentación.

El cobro podrá realizarse:

- a) En forma directa por la Municipalidad de Tunuyán a través de las áreas correspondientes;
- b) A través de convenios con bancos, redes de pago, billeteras electrónicas u otras plataformas y/o instituciones público y/o privadas;
- c) En conjunto con otras tasas o tributos municipales.

Lo dispuesto anteriormente no resulta taxativo ni limitante de cualquier otra forma de cobro que la reglamentación considere pertinente para la consecución de los fines propuestos por la presente.

Art.8°: Funciones de la Municipalidad. En el marco de los fines de la presente, se establecen como funciones, derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tunuyán las siguientes:

- a) Realizar el mantenimiento de redes.
- b) Fijar las tarifas, emitir las boletas y gestionar los cobros, en la forma que establezca la reglamentación pertinente.
- c) Realizar un relevamiento periódico de los usuarios y el estado del servicio mediante las supervisiones técnicas y administrativas que considere necesarias.
- d) Gestionar la instalación, el control y la lectura de medidores, en caso de corresponder.
- e) Realizar las gestiones administrativas y/o judiciales para el cobro de lo adeudado, en caso de incumplimiento.
- f) Aplicar las sanciones pertinentes en caso de uso inadecuado del servicio y/o clandestino.
- g) Proveer al mantenimiento de un trato respetuoso, cordial y colaborativo en el marco de la buena fe y demás principios procedimentales administrativos.
- h) Proveer al usuario información cierta, clara y detallada del servicio, incluyendo lo relativo a condiciones de uso, tarifas, formas de pago, deberes y derechos de ambas partes, régimen de sanciones por uso indebido y/o clandestino y cualquier otra que sirva a una mejor comprensión del funcionamiento del mismo y a una adecuada relación entre partes.
- i) Reglamentar la presente Ordenanza previendo todas las cuestiones no reguladas específicamente por esta normativa.
- j) Cualquier otra función razonablemente necesaria para el cumplimiento de los fines de la presente.

Art.9°: De los usuarios. Se establecen como derechos y obligaciones de los usuarios:

- a) Abonar el servicio conforme a la tarifa vigente y en las condiciones previstas en la presente u otras normativas aplicables.
- b) Permitir el acceso del personal autorizado al inmueble para realizar inspecciones técnicas, previo aviso municipal al contribuyente; salvo situaciones urgentes y/o excepcionales bajo un criterio de razonabilidad y en caso de ser ello estrictamente necesario para una adecuada prestación del servicio en el marco del cumplimiento de los fines de la presente.
- c) Evitar el uso indebido y/o clandestino del recurso, debiendo hacer uso del mismo según las indicaciones

dispuestas por los organismos competentes en la materia.

d) Informar al Municipio sobre fallas, fugas o irregularidades.

e) Mantener un trato cordial, respetuoso y colaborativo en el marco de la buena fe y demás principios administrativos

f) Recibir por parte de la Municipalidad de Tunuyán información cierta, clara y detallada del servicio, como así también de cualquier otra circunstancia relativa al mismo, para una adecuada relación entre partes y cabal comprensión de los términos de la presente y demás normativa aplicable.

g) Recibir la prestación del Servicio conforme al nivel de calidad que establezcan las normas aplicables y el Ente Regulador.

h) Cualquier otro derecho y/o obligación que pudiere surgir de la presente y su reglamentación, y que fuere razonablemente necesario para el cumplimiento de los fines de lo aquí dispuesto.

Art.10°: Infracciones y sanciones: Conforme lo establecido en la normativa aplicable emanada del Ente Regulador, se establece que, ante el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza o en su reglamentación, el operador del servicio podrá aplicar las siguientes sanciones:

Incumplimiento de pago de las tarifas:

A. Podrá restringirse transitoriamente el servicio, para uso doméstico, cuando se haya producido el vencimiento de dos facturas o hayan transcurrido más de sesenta (60) días desde el vencimiento original de la primera de ellas o vencido igual término desde el aviso para el pago de contribuciones de mejoras, multas, recargos y liquidaciones originadas en la prestación en cualquiera de los servicios.

B. Procederá, previa notificación fehaciente, la suspensión del servicio a usuarios industriales y comerciales, cuando se encuentre impaga una factura y hayan transcurrido sesenta (60) días de su vencimiento original.

IX. En todos los casos, el restablecimiento del servicio se realizará una vez abonadas las deudas.

II. Uso indebido del servicio:

A. Riego de jardines y/o cultivos fuera de las condiciones previstas por la normativa aplicable, riego de calles no pavimentadas, llenado de piletas, mediante el uso de manguera, hidrolavadora y/o similares; como así también cualquier otro uso abusivo del agua potable por cualquier medio:

1. Primera Infracción: 765 UTM (setecientos sesenta y cinco Unidades Tributarias Municipales).

2. Reincidencia: se duplicará lo establecido en el apartado anterior. Se considerará reiteración de la infracción a la comisión de alguna de las faltas previstas dentro del plazo de un (1) año a contar desde la aplicación de sanción anterior.

B. Riego de calles de pavimento de hormigón y/o asfáltico, el lavado de veredas y/o automóviles con agua potable mediante el uso de manguera, hidrolavadora y por cualquier medio; y cualquier otro uso abusivo del agua

potable por cualquier medio, como asimismo el uso de agua potable que provenga de conexiones clandestinas:

1. Primera Infracción: 1530 UTM (mil quinientas treinta Unidades Tributarias Municipales).

2. Reincidencia: se duplicará lo establecido en el apartado anterior. Se considerará reiteración de la infracción a la comisión de alguna de las faltas previstas dentro del plazo de un (1) año a contar desde la aplicación de sanción anterior.

Art.11°: Procedimiento: La reglamentación determinará todo lo relativo al procedimiento sancionatorio, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo prever plazos, formas, y toda otra circunstancia que resulte pertinente, garantizando, a través del mismo, un adecuado ejercicio del derecho de defensa del presunto infractor.

Art.12°: Deróguese toda norma municipal que se oponga a la presente.

Art.13°: Impútese todo gasto que demande la implementación de la presente al presupuesto municipal vigente y/o subsiguiente.

Art.14°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de lograr la adecuada implementación de la presente.

Art.15°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Dr. Daniel A. Rueda
Presidente

María Fernanda Astudillo
Secretaria

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 92

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1898-2026, caratulado: "DIRECCION LEGAL Y TECNICA – OTROS - CONVOCATORIA EVENTO 'MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA 2026'" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicita autorización para la realización de la segunda edición del evento "MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA", durante los días 20 y 21 de febrero de 2026, en la Nave Cultural, a efectos de consolidar a la Ciudad de Mendoza como una de las principales capitales gastronómicas de Argentina, acercando a vecinos y visitantes las propuestas locales, así como diversas técnicas y habilidades relacionadas con la preparación de hamburguesas.

Que en el marco del evento, se desarrollará el concurso "Mundial de la hamburguesa en la Ciudad de Mendoza: La Mejor Hamburguesa de Mendoza" cuyas bases y condiciones se incorporan en el presente.

Que en archivo N° 3 se acompaña el reglamento aplicable a los diversos stands de establecimientos

gastronómicos que deseen participar del evento y en adjunto N° 6 bases y condiciones del concurso.

Que en documento N° 7, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 8 y 9, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a realizar la segunda edición del evento "MUNDIAL DE LA HAMBURGUESA", durante los días 20 y 21 de febrero de 2026, en la Nave Cultural; invitando a participar de dicho evento a los establecimientos gastronómicos que cumplan los requisitos determinados en el reglamento obrante en Anexo I, integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese la realización del concurso "Mundial de la hamburguesa en la Ciudad de Mendoza: La Mejor Hamburguesa de Mendoza", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo II integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y gestiónese la suscripción de contratos de sponsoreo.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 5º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 93

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 51581-2025, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO - INFORME - RENOVACIÓN DECRETO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 27/2025, se dispuso la continuidad del "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", desarrollado en tres líneas programáticas denominadas "Apoyo Comunitario", "Apoyo Escolar" y "Promotores de Derecho".

Que la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la continuidad del Programa para el año 2026.

Que el presente Programa tendrá vigencia desde enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y no podrá exceder de CIENTO CINCUENTA (150) titulares.

Que la población objeto del Programa son personas mayores de 18 años que cuenten con el correspondiente Informe Socioeconómico de el/la Trabajador/a Social interviniente del Municipio, según los requerimientos de la línea programática a integrar, a quienes se les otorgará una compensación económica a cambio de una contraprestación y/o la inclusión en el sistema educativo, ya sea dentro del marco de la educación formal o informal, con carga horaria en actividades comunitarias de apoyo en áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventud, Derechos Humanos, Género y Diversidad, Acción Social y Espacios Verdes, dependientes del Municipio.

Que el objetivo del Programa es proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, incentivando el estudio y/o capacitaciones, concomitantemente con la participación en actividades que impliquen una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Que en adjunto N° 12, luce la imputación preventiva del gasto.

Que en adjuntos N° 13 y 15 obra dictamen legal y contable respectivamente, en cumplimiento de Artículo 35 de la Ley N° 9003.

Que resulta procedente dictar un nuevo acto administrativo que incluya las modificaciones propuestas, dejando sin efecto todo lo que se oponga al presente, ordenatorio a su vez de todo el Programa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la continuidad durante el año 2026 del "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", cuyo objetivo general es proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, incentivando el estudio y/o capacitaciones, concomitantemente con la participación en actividades que impliquen una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Son objetivos específicos del Programa:

1. El inicio o conclusión de los ciclos formales de educación y/o la realización de capacitaciones diferenciadas, según las particularidades de la población y la línea programática en cuestión;
2. La participación en actividades comunitarias, a fin de vivenciar la articulación entre lo individual y lo

colectivo.

3. La inclusión prioritaria tanto de titulares del Programa, como así también de su grupo familiar directo, en los diferentes programas y servicios de la Dirección de Educación y Deportes, como jardines maternos, municentros, orientación vocacional y ocupacional, alfabetización, gimnasios municipales, escuela de verano, garantizando la eximición de pago y/o beca.

4. Garantizar la derivación al Área de Género, en los casos que sea necesario a fin de brindar asesoramiento legal y atención psicológica.

5. Facilitar el acceso al sistema de salud, en los centros de salud municipales: CS 302 Padre Llorens, CS300 Arturo Oñativia y CS 367 Bº Andino.

6. Promover la plena inclusión a todas las personas con discapacidad, que formen parte del PMPC, dentro de los programas de Accesibilidad, Inclusión y Derechos Humanos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Las metas e indicadores correspondientes a los objetivos expuestos, serán determinados, monitoreados y evaluados por la Subdirección de Proyectos y Planes Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º - El "Programa Municipal de Promoción Comunitaria" se desarrollará en 3 líneas programáticas: "Apoyo Comunitario", "Apoyo Escolar" y "Promotores de Derechos", con una carga horaria de hasta doce (12) horas semanales"; no debiendo superar los 3 días por semana para cubrir la contraprestación laboral. Aquellas personas titulares del programa, se encuentren o no realizando terminalidad educativa y/o capacitación en oficios, cumplirán su contraprestación de la siguiente manera:

- 12 hs. semanales (distribuidas en no más de 3 días a la semana) quienes no se encuentren realizando ninguna terminalidad educativa, formación y/o capacitación.

- 9 hs. semanales quienes se encuentren realizando terminalidad educativa, de nivel primario, secundario y/o capacitación anual en oficio.

- 6 hs. semanales quienes se encuentren realizando estudios terciarios y/o universitarios.

En actividades comunitarias de apoyo en áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventudes, Inclusión, Accesibilidad y Derechos Humanos, Género, Mujeres y Diversidad, Inclusión y Desarrollo Humano y áreas vinculadas a otras Secretarías del Municipio que lo demanden, en función de cupo y necesidad.

ARTÍCULO 3º - El presente Programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y no podrá exceder de CIENTO CINCUENTA (150) titulares.

ARTÍCULO 4º - Apruébense y declárense parte integrante del presente Decreto, los Anexos que contienen los requisitos de ingreso, modalidad de acreditación, condiciones y plazos de permanencia, causales de baja y demás condiciones operativas, según el siguiente detalle:

Anexo I - Línea programática "Apoyo Comunitario".

Anexo II - Línea programática "Apoyo Escolar".

Anexo III - Línea programática "Promotores de Derechos".

ARTÍCULO 5º - La permanencia de los titulares que se incorporen a partir del año 2026, en cualquiera de

las líneas programáticas, será de hasta 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga propiciada y debidamente fundada por la Subdirección, de 6 (seis) meses adicionales.

La Subdirección de Programa Municipal de Promoción Comunitaria evaluará individual y gradualmente, la situación de las y los titulares que hayan ingresado con anterioridad al año 2026, tomando como parámetro los requisitos e indicadores establecidos en el presente Decreto.

La encuesta socioeconómica correspondiente a la evaluación de ingreso del/la postulante será elaborada por profesional trabajador/a social.

ARTÍCULO 6° - Establézcanse, sobre un total de ciento cincuenta (150) titulares, los siguientes cupos por líneas programáticas:

- Apoyo Comunitario": 105 titulares
- Apoyo Escolar: 15 titulares
- Promotores de Derechos": 30 titulares.

ARTÍCULO 7° - La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno, será la autoridad de aplicación de las tres (3) líneas programáticas; siendo la Subdirección del Programa Municipal de Promoción Comunitaria quien tendrá a cargo el otorgamiento de las altas, bajas, suspensión de pagos y/o descuentos, los controles de asistencia, conformación de legajos, liquidación de la contraprestación, supervisión, acompañamiento y control, conservando los legajos sociales y demás antecedentes personales y de desempeño.

ARTÍCULO 8° - La Compensación económica a otorgar por el cumplimiento de hasta 12 (doce) horas semanales, de aplicación para las 3 (tres) líneas programáticas consistirá en la entrega de un monto actualizado trimestralmente de la siguiente manera:

- Enero a Marzo: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.00).
- Abril-Junio: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00).
- Julio-Setiembre: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00).
- Octubre-Diciembre: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

La Subdirección Programa Municipal de Promoción Comunitaria verificará el cumplimiento de las actividades encomendadas y determinará si corresponde descuentos o suspensión de pago a los/las titulares y gestionará el pago correspondiente.

Los/las titulares incluidos/as en cualquiera de las tres líneas programáticas, recibirán hasta dos pagos en concepto de incentivo, adicionales a los meses de Junio y Diciembre, correspondiente a un cincuenta por ciento (50%), del monto mensual consignado en párrafo anterior.

Se podrá disponer de un incentivo mensual al estudio, para aquellos titulares de cualquier línea programática, que se encuentran realizando terminalidad educativa, en sus diferentes niveles (primario, secundario y/o terciario/universitario), como así también programas de alfabetización y/o cursos/talleres en Centros de Capacitación Laboral, vinculados a la formación en algún oficio; con 2 (dos) actualizaciones anuales:

- Marzo-Junio: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

- Julio-Diciembre: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

El seguimiento y monitoreo desde el programa se realizará mediante la acreditación por parte de la persona titular de certificados de inicio, permanencia y finalización, como así también el contacto directo con las instituciones educativas.

ARTÍCULO 9° - A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, un/a mismo/a titular no podrá formar parte de más de una línea programática simultáneamente.

ARTÍCULO 10 - Déjese expresamente establecido que la inclusión en el Programa instituido por el presente Decreto y el desempeño de la actividad comunitaria comprometida, no implica la existencia de relación de dependencia o empleo público entre el/la titular y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, situación que se notificará a cada titular en oportunidad de incluirlo en el Programa, según consta en Anexos N° I, II y III.

ARTÍCULO 11 - En previsión de los posibles siniestros que pudieran producirse en la implementación del Programa, instrúyese por Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, las medidas pertinentes destinadas a asegurar la debida cobertura de las/los titulares de todas las líneas programáticas del Programa Municipal de Promoción Comunitaria y de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 12 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1220103, Actividad N° 22103004, Partida N° 43140400 “Ayuda social con prestación de servicios” del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 13 - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 14 - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4640

GUAYMALLÉN, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10295 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10295 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 8

TUNUYÁN, MZA. 05 DE ENERO DE 2026

VISTO la Ordenanza N° 3.349 de fecha 02 de enero de 2.026, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 05-01-2.026, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 11922/2025, y;

CONSIDERANDO que el presente proyecto establece la necesidad de un régimen normativo que permita la correcta administración, mantenimiento y sostenibilidad financiera del servicio de agua potable prestado por el Municipio en los Distritos de Los Chacayes y Los Árboles del Departamento de Tunuyán.

QUE, la Municipalidad de Tunuyán, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, tiene competencia para organizar, regular y prestar servicios públicos esenciales, incluyendo el de agua potable en aquellos sectores donde no lo brinde un ente provincial o cooperativo.

QUE, la Ley N° 6044/1993 de la Provincia de Mendoza (reglamentada por el Decreto Provincial N° 2223/94, luego modificado por el Decreto N° 911/95), disponía en su artículo 5 que los Municipios podrían constituirse en operadores del servicio de agua potable cuando así lo dispusieren sus respectivos Concejos Deliberantes; normativa que era aplicada a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), que ejercía como Ente Regulador.

QUE, la Municipalidad de Tunuyán es operadora del servicio de agua potable en el Paraje Manzano Histórico del Distrito Los Chacayes y en el Distrito Los Árboles, ello en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3009 de fecha 11 de abril de 2019.

QUE por medio de la Resolución del Directorio del E.P.A.S. N° 014-2021 se autorizó al Municipio de

Tunuyán a prestar el mencionado servicio en las zonas señaladas, de manera provisoria.

QUE la citada Ley N° 6044 fue derogada por Ley N° 9589/24 (reglamentada por el Decreto 227/25), estableciendo un nuevo marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la Provincia. La normativa define al Departamento General de Irrigación como ente regulador, a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento (D.I.R.C.A.S.), disolviendo el anterior E.P.A.S.; además establece los parámetros para la prestación del servicio público; fija mecanismos de protección para los usuarios; determina el régimen tarifario y de concesiones e implementa medidas para la preservación del recurso hídrico.

QUE, la citada ley establece disposiciones relativas a la función de los municipios como operadores del servicio, sea que, ya se encuentren actualmente prestando el mismo o que pretendan constituirse en operadores.

QUE, en la actualidad el Municipio presta efectivamente el servicio de provisión de agua potable en los mencionados Distritos, sin percibir contraprestación económica alguna por parte de los usuarios, por lo que resulta imprescindible garantizar la sostenibilidad operativa y financiera del servicio, permitiendo a la Comuna recuperar los costos de operación, mantenimiento y mejoras mediante la implementación de un régimen tarifario específico.

QUE, para asegurar equidad y eficiencia en el sistema, corresponde establecer mecanismos de facturación, cobro y control acordes a la normativa vigente y a las capacidades contributivas de los usuarios.

QUE, otros municipios de la Provincia de Mendoza han implementado esquemas similares de prestación y recuperación de costos por servicios públicos municipales.

QUE el Honorable Concejo Deliberante debe dictar la presente norma, dotando al Departamento Ejecutivo de las herramientas legales necesarias para implementar, mantener, cobrar y administrar el servicio de agua potable bajo parámetros de transparencia, control y participación ciudadana.

QUE, a fs. 06/08, obra dictamen del Asesor Legal del HCD, Dr. Edgardo D. Stortini, quien refiere que conforme con el análisis efectuado, y considerando especialmente las constancias del proyecto en cuestión, Asesoría Letrada considera que, salvo más elevado criterio de los Sres. Concejales, el HCD tiene atribuciones para legislar en la materia, por lo que puede aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 01/04, Expte N° 11.922/2025, Interno del HCD N° 153/2025.

Que, en Comisión de fecha 26 de diciembre del corriente año, los miembros del HCD resuelven aprobar el proyecto de ordenanza.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.349 de fecha 02 de enero de 2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos. -

Prof. Emir Andraos
Intendente

Matías Musso
Jefe de Gabinete

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“TRES DIMENSIONES SAS” CONSTITUCIÓN: tipo de instrumento: Acta constitutiva 19/01/2026; 1- Lluvero Cesar Mario, edad 36 años, soltero, Argentino, de profesión comerciante, domiciliada en Pablo Loos 210 -Barrio Dumit- San Roque- Maipú- Mendoza, DNI 34.675.307, CUIL/CUIT/CDI N°20-34675307-3; Lezcano Cintia Romina, edad 36 años, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentino, profesión Ingeniera agrónoma, Gutiérrez 466- 1ra sección parque central – Mendoza Capital- Mendoza, DNI 34.675.307, CUIT/UIL/CDI 20-34675307-3; 2.- Denominación: “TRES DIMENSIONES SAS” 3 – Sede social: Primitivo de la Reta 690, San Francisco del monte, Godoy Cruz - MENDOZA. 4.- Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000, representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lluvero Cesar Mario con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lezcano Cintia Romina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- diciembre de cada año.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CANEVA SAS. Comuníquese la Constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: a) María Concepción Pulvirenti Ruiz, nacida el 20/07/1953, casada, argentina, ingeniera, domiciliada en Río Barrancas 855, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico: pulvirenti_maria@hotmail.com, CUIT 27-11047367-8; b) Rita María Cecilia Cesa, nacida el 19/04/1982, soltera, argentina, arquitecta, domiciliada en Barrio Vistalba Country, M E, C 11, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico: cesacecilia@gmail.com, CUIT 23-29420335-4; c) Esteban Horacio Cesa, nacido el 1/04/1986, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en Río Barrancas 855, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico: estebancesa@hotmail.com, CUIT 20-323537071-1; d) Ángel Cesa, nacido el 27/10/1949, casado, italiano, jubilado, domiciliado en Río Barrancas 855, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico: cesaangelo3316@gmail.com, CUIT 20-94205434-4; 2. Fecha del Acto Constitutivo: diecinueve de enero del dos mil veintiséis (19/01/2026). 3. Denominación de la sociedad: CANEVA SAS; 4. Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Entre Ríos 2375, del distrito Benegas, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se pacta en noventa y nueve (99) años, que se contará a partir del día de la fecha de su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.;

7. Capital Social: Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349; 8. Composición de los órganos de administración: Administrador titular: Rita María Cecilia Cesa, DNI N° 29.420.335; Administrador Suplente: María Concepción Pulvirenti Ruiz, DNI N° 11047367. Duran en el cargo por plazo indeterminado.; 9. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, en virtud de que el monto del capital asignado a la sociedad no supera el fijado por el inc. b) del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales; 10. Organización de la Representación Legal: La representación social corresponde al Administrador Titular, en su ausencia, al Administrador Suplente; 11. Fecha de cierre de ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

BER PARTICIPACONES LTDA la inscripción de la sociedad , por el artículo 123 de la LGS 19.550 . La misma designo como representante legal en la Argentina al Sr. Spisso Jose, Argentino, estado civil casado, de profesión Enólogo, dni n° 18.061.855, con domicilio real en calle Eugenio Peinado n° 856, La Consulta, San Carlos, Mendoza. La sociedad constituye su domicilio especial en la provincia de Mendoza en calle Eugenio Peinado n° 856, La Consulta San Carlos, Mendoza, Argentina.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOSERVICIOSFEDSANMAF S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/01/2026. 1.- Socios Nombre Pablo Alejandro Maffoni, Fecha de nacimiento 22/05/1992, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Parrales de soeva Número 6, Número de documento 47005770, CUIL 20-47005770-0. 2.- Denominación AUTOSERVICIOSFEDSANMAF SAS. 3.-Sede social Felix Dardo Palorma 0 piso 0 oficina 0 Barrio Buena Nueva, BUENA NUEVA. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Alejandro Maffoni, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma cuarenta y tres por ciento (25,43%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Pablo Alejandro Maffoni, Número de documento 47005770 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Javier Rodrigo Tolaba, Número de documento 31581430 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

"LOGISTICA BULL ARGENTINA S.A.S" Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones

simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Cervan Salcedo Adrian Hector Alberto, argentino, DNI N° 26.838.499, CUIT/L N° 20-26838499-6, nacido el 14 de Febrero de 1979, de ocupación comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Gas del Estado calle Marcos Sastre1565, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el señor Guerra Marcos Antonio, argentino, DNI N°28.701780, CUIT/L N° 20-28701780-5, nacido el 15 de Mayo de 1981, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Puerto Madryn 2625 Barrio Villa Hipódromo , departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y la Señora Quintero, Veronica Ines, argentina, DNI N°27.894.624, CUIT/L N° 27-27894624-5, nacida el 30 de Marzo de 1980, de ocupación Profesora de Ingles, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Manzana 9 casa 13, Barrio Jardín Los Andes, La Cieneguita, departamento Las Heras, provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/01/2026 3°) DENOMINACIÓN: LOGISTICA BULL ARGENTINA S.A.S. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en Barrio Gas del Estado calle Marcos Sastre1565, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 800.000,00 (Ochocientos mil con 00/100) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Cervan Salcedo Adrian Hector Alberto , suscribe en este acto setecientos veinte (720) acciones, nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1000.) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativa al 90% del capital social, el señor Guerra, Marcos Antonio, suscribe en este acto cuarenta (40) acciones, nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1000.) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativa al 5% del capital social, la Señora Quintero, Veronica Ines, suscribe en este acto cuarenta (40) acciones, nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1000.) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativa al 5% del capital social; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. 7°) Integración: CIEN POR CIENTO (100%) al momento de su constitución en dinero en efectivo. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Cervan Salcedo, Adrian Hector Alberto; domicilio digital: albertocervan@bull-logistics.cl, administrador suplente: a Quintero, Veronica Ines; domicilio digital:veroinesquintero@gmail.com, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular y designado, de manera indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA ORÍGENES S.A.S: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1. Fecha del Acto Constitutivo: 22 de diciembre de 2.025; 2.- SOCIOS: A- PANOCCHIA, SILVIO ROLDAN nacido el 26/11/1969, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Sixto Videla Sur 905 B° Firpo

Mzana D Casa 1, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI 21.378.551, CUIT: 20-21378551-7; B – LUCERO, MARIA JOSE, nacida el 22/01/1976, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Plátanos 598 Bº Pircas I, Tunuyán, Mendoza DNI 24.900.233, CUIL 27-24900233-5; 3 - Denominación: COMERCIALIZADORA ORÍGENES 4.- Sede social: Balmaceda Este s/n Loteo Giol La Consulta, San Carlos 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, industrialización, comercialización, fabricación, transformación, intercambio, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías. investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas. hoteleras V turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas: (i) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar. vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 7.- Capital de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000,00), representado por setecientos sesenta mil (760.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: PANOCCHIA, SILVIO ROLDAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCERO, MARÍA JOSÉ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización]. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

“**VIALUM S.A.S.**” Constitución SAS. 1) contrato privado 30 de diciembre de 2025, certificado por el escribano Cintia Memoli, actuación notarial N° S 00258284 2) Accionista: GARCIA, Carolina, argentina, con D.N.I.: número 27.879.098, CUIT/L 27-27879098-9, nacida el 21 de marzo de 1980, divorciada, con domicilio en calle Bardas Blancas 625, Carrodilla, Lujan de Cuyo, de esta provincia de Mendoza 3) Denominación: VIALUM Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en calle Gobernador Francisco Gabrielli 3240, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos

que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 30/11. 11) Órgano de administración: Administrador Titular: GARCIA, Carolina, argentina, con D.N.I.: número 27.879.098; con domicilio en calle Bardas Blancas 625, Carrodilla, Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; Administrador suplente: GARCIA, Juan Carlos, argentina, con D.N.I.: número 8.239.132; con domicilio en calle Bardas Blancas 625, Carrodilla, Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 30/12/2025.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

VITA GELATERIA S.A.S CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 15/01/2026. 1) Socios: BLANCO JORGE MARTIN, DNI 33821488, argentino, casado, comerciante, 17/03/1989 con domicilio en Calle Primavera sn, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza y FRENCESE BLANCO LUCAS DEL CORAZON DE JESUS DNI 27931728, argentino, soltero, comerciante, 07/08/1980 con domicilio en Bº El Libertado MO C4, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. 2) VITA GELATERIA S.A.S. 3) 99 años. 4) Sede social: Bº El Libertado MO C4, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: venta en comercios especializados. 6) Capital \$3.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguiente proporción BLANCO JORGE MARTIN Darío 1.500 acciones y FRANCESE LUCAS DEL CORAZON DE JESUS 1.500 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores: Administrador titular: BLANCO JORGE MARTIN, Administrador Suplente: FRANCESE LUCAS DEL CORAZON DE JESUS ambos con domicilio especial en sede social en Bº El Libertado M0 C4, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **ASOCIACION DIMENSION DE VIDA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de enero de 2026 a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda, en su domicilio de Avda. Libertador Sur N°440, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el lacta junto con el presidente y secretario. 2-Aprobacion del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res N° 2800/2025.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL – Personería Jurídica N° 4246. La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Internacional de Mendoza – Asociación Civil, convoca a los/as asociados/as a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se celebrará el día 7 de febrero de 2026, a las 17:00hs, en calle Patricias Mendocinas 727, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1-Designación de dos (2) asociados para firmar el

acta de la Asamblea junto con la Presidencia; 2-Consideración de la situación institucional de la Asociación; 3-Consideración y, en su caso, aprobación del proceso de normalización institucional; 4-Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para cubrir cargos vacantes, conforme al Estatuto Social. SEGUNDA CONVOCATORIA: De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente una (1) hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes, en caso de no reunirse en primera convocatoria la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. DOCUMENTACIÓN: La documentación que será considerada por la Asamblea y el padrón de asociados se encuentran a disposición de los asociados en la sede social, en los días y horarios habituales. Firma: PELAYES Ariadna Elizabeth. Aclaración: Presidenta.

S/Cargo

21-22/01/2026 (2 Pub.)

(*)

Floricultores Unidos Mendoza, La Comisión Directiva de la Asociación Civil Floricultores Unidos Mendoza, representada por su vicepresidenta Érica Victoria Medina Mamani, su secretario Luis Ramiro Almazán, y su vocal Janet Claudia Medina Mamani, informa que se ha convocado a los miembros de la Comisión Directiva a reunión el día 25 de enero del presente año en el domicilio de la asociación, sito en calle 9 de Julio 3527, Ciudad de Mendoza, a las 9:00 horas. Esta convocatoria ha sido comunicada a través de circulares exhibidas en el predio donde funciona la asociación, a fin de asegurar que todos los asociados estén debidamente informados. El Orden del Día será: 1. Admisión de nuevos asociados: Se considerará la incorporación de nuevos miembros conforme a las solicitudes recibidas, 2.Tratamiento de la situación de miembros de la Comisión Directiva: Se abordará la situación de ciertos integrantes que han incurrido en actividades incompatibles con los fines de la asociación, y se evaluará su remoción. 3. Evaluación de convocatoria a asamblea general: Se discutirá la posibilidad de convocar a una asamblea general para tratar asuntos de relevancia para la asociación. 4. Autorización de un miembro de la Comisión Directiva para realizar trámites ante la Municipalidad de Mendoza. Se solicita la puntual asistencia de los miembros convocados para asegurar el correcto desarrollo de la reunión.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SPORTIVO BALLOFET .La COMISIÓN DIRECTIVA en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 06 de febrero de 2026, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Av. Ingeniero Ballofet 3065 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍADesignación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOUDGE**, La Comisión Directiva de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOUDGE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Febrero de 2026 a las 19 horas

en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Cordoba N° 60, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024, 31 de Diciembre de 2025. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL – Personería Jurídica N° 4246. La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Internacional de Mendoza – Asociación Civil, convoca a los/as asociados/as a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 7 de Febrero de 2026, a las 17:00hs, en calle Patricias Mendocinas 727, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con la Presidencia; 2- Consideración de la situación institucional de la Asociación; 3- Consideración y, en su caso, aprobación del proceso de normalización institucional; 4- Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para cubrir cargos vacantes, conforme al Estatuto Social. SEGUNDA CONVOCATORIA: De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente una (1) hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes, en caso de no reunirse en primera convocatoria la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. DOCUMENTACIÓN: La documentación que será considerada por la Asamblea y el padrón de asociados se encuentran a disposición de los asociados en la sede social, en los días y horarios habituales. Firma: PELAYES Ariadna Elizabeth. Aclaración: Presidenta.

S/Cargo

21-22/01/2026 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL PIEDEMONTE DEL CHALLAO, La Comisión Directiva de la asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día DOMINGO 08/02/2026 a las 09.30 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria, en sede de la asociación, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que firmarán el acta junto con el Presidente y Secretario, 2) Consideración, análisis y votación de presupuestos para la regularización del loteo ante Aysam y Municipio para obtener la prefactibilidad de agua de red 3) Consideración y aprobación de nuevo reglamento de copropiedad y convivencia del Condominio. 4) Análisis y votación de compra de nuevos sistemas de vigilancia electrónico para ingreso al barrio y valor de expensa extraordinarias para dicha obra. Se les recuerda a los asociados que para votar se debe estar al día en el pago de sus cuotas sociales.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

UNION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo, según Resolución N° 990 de fecha 13 de Enero de 2026 y lo reglamentado por TITULO IX, Artículo N° 30 de los Estatutos Sociales de la UNION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, Filial Mendoza (U.M.T.S.A.), convoca a sus asociados

a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Febrero del 2026, a las 15.30 horas, en el local ubicado en calle Catamarca 206 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término. SEGUNDO: Lectura y Consideración del Acta Anterior. TERCERO: Designación de dos asociados, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2021. QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2022. SEXTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2023. SÉPTIMO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedente correspondiente al Ejercicio Cerrado 31-12-2024. Informe general de la Contadora. OCTAVO: Aprobación Cuota Social. NOVENO: Aprobación Retribución a Miembros Directivos. DÉCIMO: Constitución de Junta Electoral. UNDÉCIMO: Elección de Miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato. Por CONSEJO DIRECTIVO. Firman María E. Martínez DNI 20578497 y José Pereyra DNI 24893757, Presidente y Secretario respectivamente. NOTA: Artículo 39º: La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos (30) minutos de la hora fijada para la reunión, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con el quórum equivalente a la dupla del Consejo Directivo. MENDOZA, 13 de Enero de 2026. Firman María E. Martínez DNI 20578497 y José Pereyra DNI 24893757, Presidente, y Secretario respectivamente..

S/Cargo
20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

Partido federal distrito Mendoza convoca a la convención provincial para el día 31 de enero del 2025 a las 18 hrs en calle Olascoaga 1345 de ciudad Mendoza orden del día a disposición en secretaría convoca el sr Mario Lima presidente del partido federal Mendoza DNI 20116405

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

ASAMBLEA TERRITORIAL. Representante Ordinario_Miembros assembleistas Declaran y Afirman que todo lo que se encuentra dentro de la ruta comercial N° PC-XU 177615350- Documento fundamental de las actas constitutivas de la asamblea, certificadas por notario público, son de nuestra propiedad, y bajo nuestro dominio, Pretereum Preatereum para uso de todos los miembros assembleistas en son de nuestros derechos inalienables. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible con vigencia y fuerza de ley a partir de la fecha de emisión de esta notificación. Convóquese a quien corresponda que asuma el derecho y responsabilidad de refutar de manera formal o Carta certificada bajo tiempo Perentorio a la casilla de Correo n°22 de Correo Argentino S.A.: Fernando Miralles. Representante ordinario.

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

5º Escencia VII de Beltrán Asociacion Civil, La comisión directiva de la 5º Escencia VII de Beltrán Asociacion Civil, convoca a Asamblea General de Socios para el día 24 denero de 2026 en su sede social de calle Santa Clara N° 1178, Lote 24, Fray Luis Beltran, Maipu, Mendoza, que se celebrara en primera convocatoria a las 18.00 horas, en dicho domicilio, y en segunda convocatoria a la hora 18.30 en el mismo domicilio y día, al efecto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de Socios. 2) Aprobación de los Balances por los periodos 2022 a 2025. 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por los periodos 2022 a 2025. 4) Consideración de la devolución de fondos a los aportantes por la Obra Electica del barrio.

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 6 (seis) de Febrero del 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2.- Consideración de la gestión del directorio 3.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; 4.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colón N° 350/52 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

CONTROL POINT S.A. Por decisión del Directorio de Control Point S.A, cuit 30-70866044-9, y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la normativa legal vigente, se convoca Asamblea General Ordinaria a todos los Socios/ Accionistas, a celebrarse el día 09 de Febrero de 2026 a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social ,9 de Julio N°891, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación Balance Ejercicio finalizado 31/12/ 2024. 2- Renovación de Directorio por Vencimiento del Mandato el 31/12/2025. Se informa a todos los Socios/ Accionistas que tienen a disposición la documentación respaldatoria en el domicilio social, 9 de julio N° 891, Godoy Cruz, Mendoza para el ejercicio de su Derecho de Inspección durante los próximos 15 días a partir de esta convocatoria. En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Enero de 2026. El Directorio.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 2026, a las 10:30 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Distribución de dividendos. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
16-19-20-21-22/01/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N° EX-2024-03043345-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - RANQUIL". A orden 02: RAUL EUGENIO IMAZIO, Documento Nacional de Identidad número 13.010.003, en representación de CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO, uruguayo, Documento Nacional de Identidad número 18.758.267, con domicilio legal en Jorge A. Calle 359, Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de abril de 2024, siendo las diez horas diez minutos. A orden 31: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61, Distrito Minero 07, Departamento Malargüe. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 1.925 has. 0.000,00 m². Coordenadas Campo Inchauspe 69: Punto 1: x=5996795,00, y=2457136,00; Punto 2: x=5996795,00, y=2459886,00; Punto 3: x=5989795,00, y=2459886,00; Punto 4: x=5989795,00, y=2457136,00. Coordenadas POSGAR 2007:

Punto 1: x=5996590,87, y=2457046,93; Punto 2: x=5996590,87, y=2459796,92; Punto 3: x=5989590,90, y=2459796,92; Punto 4: x=5989590,90, y=2457046,93. OBSERVACIONES: Se volcó en el Catastro Minero el pedido de Exploración del Expte. de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. A orden 38, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SOTO JOSE AURELIO CUIT 20-18103363-1, SOTO TELESFORO CUIT 20-12483988-3, ROSTAGNO SERGIO ALFREDO MIGUEL CUIT 20-12342418-3, DEMARCHI LUIS ALEJANDRO MARCOS CUIT 20- 04429854-7, SANTALES CARLOS ALBERTO CUIT :20-04449773-6 A orden 41, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

08-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00455701-GDEMZA-DGIRR, POZO 1, CORTIJO EL TAJO SA, perforara 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF-Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5.

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00456610-GDEMZA-DGIRR, POZO 2, CORTIJO EL TAJO SA, perforara 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF-Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00457187-GDEMZA-DGIRR, POZO 3, CORTIJO EL TAJO SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF- Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00457772-GDEMZA-DGIRR, POZO 4, CORTIJO EL TAJO SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF- Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5.

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00465883-GDEMZA-DGIRR, POZO 5, CORTIJO EL TAJO SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF- Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5.

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-00467131-GDEMZA-DGIRR, POZO 6, CORTIJO EL TAJO SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de CCIF- Prolongación calle La Bandera s/n. Dist. Los Huarpes-Rivadavia. NC 10-2557116-6310418-0000-5

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LUIS LEDDA, fecha de fallecido el 06/06/1966, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) en galería 1°, nicho: 445, cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABUD NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261021

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALENO SILVIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261019

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PROSPERO ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261020

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261022

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ASSUMMA LUCIA ROSA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261023

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRU EDITH CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261024

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261025

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA BERTOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261026

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBISOTTI JUAN LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261027

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA SPERANZA YAMIL AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261028

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARREÑO DOMINGA AIDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261029

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de YAÑEZ DANIEL ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261030

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAUMANN EMA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261031

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de VICENTE FABRA RODRIGO Y EUGENIA MARTI BARRANCHINA cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar Conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en Sector 13-fracción 22-parcela 38- del Parque de Descanso conforme EE-22697-2025 - Of. Defunciones -Planta Baja FDO : Dra Chacón

Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
21-23-27-29/01 02/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS CRESCENCIO MARCELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261032

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DELGADO MARIA EMILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261033

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

PEDERNERA MICAELA VANESA, D.N.I. N° 36.629.175, en mi carácter de PRESIDENTE del CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO, CUIT N° 30-71220485-7, le NOTIFICO y EMPLAZO a USTED, GUTIERREZ GISELA CARINA, DNI N° 35.143.714, perteneciente al Socio N° 82 según nuestros registros, a que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días de esta publicación, abone la totalidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 350) CON MAS INTERESES Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN al momento de su efectivo pago conforme al siguiente detalle: Pago de plano de Mensura y Fraccionamiento, realizado por los agrimensores Rodolfo Genovesi y Luciano Genovesi, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025, por lo que se le está realizando la presente intimación epistolar, la cual será previa a su Cesantía y Expulsión como miembro integrante del Consorcio Habitacional Callao y la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 64427/17. Todo lo resuelto conforme a Acta de Asamblea Vinculante N° 6 de fecha 02/01/2026, donde textualmente cita que “a partir del vencimiento de la tercera cuota y última cuota del plano de Mensura y fraccionamiento, la que acaecerá el día 10/01/2026 conforme al Acta General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025 se procederá a realizar las correspondientes intimaciones de pago a los socios

deudores en un plazo de 48 horas, y vencido el plazo y a falta del cumplimiento del mismo, se iniciarán las medidas necesarias para su cesantía y pérdida de todos sus derechos conforme al Estatuto Social de la Entidad". Como se menciona precedentemente, el incumplimiento de los pagos establecidos y aprobados en asamblea da lugar al Consorcio Habitacional Callao, a cumplimentar el Artículo 18 del Estatuto Social, el cual cita: "ARTICULO 18: Son Causas de Cesantía, la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el art. 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzará a partir del momento en que las autoridades de la Asociación intimen al socio y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación respectiva", esto en concordancia con el artículo 14 que narra: "Son obligaciones de los asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones de la asamblea y las disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la Asociación. D) Responder por los daños que ocasionan a la Asociación". A los efectos de realizar el pago de la deuda, deberá presentarse en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Maza N° 131 de San Rafael, Estudio Jurídico Quiñones & Bitar, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INNOCENTE MABEL MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261034

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

(*)

PEDERNERA MICAELA VANESA, D.N.I. N° 36.629.175, en mi carácter de PRESIDENTE del CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO, CUIT N° 30-71220485-7, le NOTIFICO y EMPLAZO a USTED, CARRAZCO MARÍA EUGENIA, DNI N° 25.955.407, perteneciente al Socio N° 29 según nuestros registros, a que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días de esta publicación, abone la totalidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 350) CON MAS INTERESES Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN al momento de su efectivo pago conforme al siguiente detalle: Pago de plano de Mensura y Fraccionamiento, realizado por los agrimensores Rodolfo Genovesi y Luciano Genovesi, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025, por lo que se le está realizando la presente intimación epistolar, la cual será previa a su Cesantía y Expulsión como miembro integrante del Consorcio Habitacional Callao y la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 64427/17. Todo lo resuelto conforme a Acta de Asamblea Vinculante N° 6 de fecha 02/01/2026, donde textualmente cita que "a partir del vencimiento de la tercera cuota y última cuota del plano de Mensura y fraccionamiento, la que acaecerá el día 10/01/2026 conforme al Acta General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025 se procederá a realizar las correspondientes intimaciones de pago a los socios deudores en un plazo de 48 horas, y vencido el plazo y a falta del cumplimiento del mismo, se iniciarán las medidas necesarias para su cesantía y pérdida de todos sus derechos conforme al Estatuto Social de la Entidad". Como se menciona precedentemente, el incumplimiento de los pagos establecidos y aprobados en asamblea da lugar al Consorcio Habitacional Callao, a cumplimentar el Artículo 18 del Estatuto Social, el cual cita: "ARTICULO 18: Son Causas de Cesantía, la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el art. 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzará a partir del momento en que las autoridades de la Asociación intimen al socio y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación respectiva", esto en concordancia con el artículo 14 que narra: "Son obligaciones de los asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones

de la asamblea y las disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la Asociación. D) Responder por los daños que ocasionan a la Asociación". A los efectos de realizar el pago de la deuda, deberá presentarse en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Maza N° 131 de San Rafael, Estudio Jurídico Quiñones & Bitar, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

PEDERNERA MICAELA VANESA, D.N.I. N° 36.629.175, en mi carácter de PRESIDENTE del CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO, CUIT N° 30-71220485-7, le NOTIFICO y EMPLAZO a USTED, MARIN CARLOS ALBERTO, DNI N° 28.733.666, perteneciente al Socio N° 87 según nuestros registros, a que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días de esta publicación, abone la totalidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 350) CON MAS INTERESES Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN al momento de su efectivo pago conforme al siguiente detalle: Pago de plano de Mensura y Fraccionamiento, realizado por los agrimensores Rodolfo Genovesi y Luciano Genovesi, según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025, por lo que se le está realizando la presente intimación epistolar, la cual será previa a su Cesantía y Expulsión como miembro integrante del Consorcio Habitacional Callao y la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 64427/17. Todo lo resuelto conforme a Acta de Asamblea Vinculante N° 6 de fecha 02/01/2026, donde textualmente cita que "a partir del vencimiento de la tercera cuota y última cuota del plano de Mensura y fraccionamiento, la que acaecerá el día 10/01/2026 conforme al Acta General Extraordinaria N° 12 de fecha 17/10/2025 se procederá a realizar las correspondientes intimaciones de pago a los socios deudores en un plazo de 48 horas, y vencido el plazo y a falta del cumplimiento del mismo, se iniciarán las medidas necesarias para su cesantía y pérdida de todos sus derechos conforme al Estatuto Social de la Entidad". Como se menciona precedentemente, el incumplimiento de los pagos establecidos y aprobados en asamblea da lugar al Consorcio Habitacional Callao, a cumplimentar el Artículo 18 del Estatuto Social, el cual cita: "ARTICULO 18: Son Causas de Cesantía, la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el art. 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzará a partir del momento en que las autoridades de la Asociación intimen al socio y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación respectiva", esto en concordancia con el artículo 14 que narra: "Son obligaciones de los asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones de la asamblea y las disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la Asociación. D) Responder por los daños que ocasionan a la Asociación". A los efectos de realizar el pago de la deuda, deberá presentarse en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Maza N° 131 de San Rafael, Estudio Jurídico Quiñones & Bitar, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EMPLAZADO.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. ALIDA MARIA CANALIS en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°321/322, cuadro N°7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JUAN CARLOS VIDELA y MARTIN JAVIER VIDELA, tramitado mediante Expte.: N°2025-17164-2-V, debiendo presentarse los interesados en la Ofician de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2024-05546023-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE III- MANZANA-D- CASA-26- notificar a la Sra. AMAYA VERONICA GRACIELA DNI N° 30.835.759, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE III-MANZANA-D-CASA-26- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28580400026 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 11.191.587.24) equivalente a 52 cuotas, actualizada al día 20/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 48740/2025 (13-07814506-9) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, caratulados " FALASCHI REINA, FLORENCIA C/ PAVANO ZOSSO, JONATHAN NICOLAS P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS (48740/25/6F)", Notifica al Sr. JONATHAN NICOLÁS PAVANO ZOSSO, DNI N° 38.910.451, de que se encuentra Sentencia y su Aclaratoria en autos, las que a continuación se transcriben: "Mendoza; 29 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Que en autos la Sra. Florencia Falaschi Reina, por su hija menor de edad, Emma Pavano Falaschi, interpone en acción de autorización judicial para salir del país respecto de su hija, contra el progenitor Sr. Jonathan Nicolás Pavano, de domicilio desconocido, hasta que la hija cumpla la mayoría de edad, por los motivos vertidos en la demanda a los que remitimos en mérito a la brevedad. Se rinde información sumaria y se declara el domicilio desconocido del progenitor, Sr. Pavano, tomando intervención por el mismo la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. La Sra. Falaschi expone al Tribunal que tiene familiares en Europa (mamá de la actora) y en Chile (suegra de la actora), siendo los lugares de destino Av. Jorge Matte N°137, Algarrobo, (casa en la playa) y Av. Irrazaval N° 2931, Torre A, Dpto 1402, Nunoa, Santiago de Chile, y en Barriada de Araceli Bloque 4, piso 3 puerta 16, Lucena, Córdoba, España, Cód. Postal 14.900. Manifiesta que las fechas posibles en las que podrían viajar serían desde el día 15 de diciembre del año 2025 hasta el 15 de marzo del año 2026, siendo ese lapso los días en que de acuerdo a los pasajes que envié la abuela de Emma y la disponibilidad del vehículo para cruzar al vecino país de Chile. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA Expresa que hace más de 10 años que la familia de Emma, sueña e intentan viajar con la niña, salir de vacaciones en familia, etc, que es tal las ganas y necesidad de vacacionar que tienen destinos asegurados y es por ello que se aclara que la entrada y salida del país serian en el periodo de diciembre hasta marzo. De lo solicitado se corre vista a la Vigésima Defensoría, exponiendo que no cuenta con facultades para expedirse en relación a la autorización de viaje solicitada , atento ser su representado una persona declarada de ignorado domicilio (art. 75 CPCyT de Mza). El Ministerio Pupilar dictamina que se notifica de las nuevas fechas de viaje solicitadas y que se fije nueva fecha de audiencia a los fines solicitados por la actora. Se llaman autos para resolver la autorización de viaje. CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos, la condición de ignorado domicilio del progenitor, las fechas de viaje informadas por la actora y los destinos especificados del viaie, teniendo en cuenta la proximidad de las fechas señaladas, se estima que corresponde otorgar mediante la presente resolución autorización para viajar a la República de Chile durante el mes de enero de 2026, quedando supeditada la autorización solicitada para el otro destino (España) a la celebración de audiencia que deberá fijarse en autos y solicitada por la actora y Ministerio Pupilar . Que la autorización aquí otorgada para viajar a Chile con fines vacacionales, recreativos y visitas familiares redundará en beneficio de la niña por cuanto permite a la

misma el esparcimiento y recreación, teniendo en mira el interés superior de la misma. En su mérito; RESUELVE: 1.- Hacer parcialmente lugar al pedido de autorización para viajar interpuesto por la actora en el escrito n°935711/2025, en consecuencia ordénese: Autorizar a la niña Emma Pavano Falaschi, D.N.I. N° 53.660.467 a viajar junto a su progenitora, Sra. Florencia Falaschi Reina, D.N.I. N° 37.738.664, a la República de Chile, durante el mes de enero de 2026. OFÍCIESE A DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con entrega de copia certificada de la presente resolución a la actora. 2.- Habilítese la próxima feria judicial de enero de 2026 a los fines de notificación de la presente y de tramitar la confección y firma del oficio (art. 60 inc. V del C.P.C.C. y T.). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN LA MATRÍCULA 9217 DE LA DRA. DAISI ARIAS Y AL ACCIONADO EN LA VIGESIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES Y AL MINISTERIO PUPILAR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”, y en su aclaratoria dice: “Mendoza; 7 de Enero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, se presenta la Abog. Daisi Arias, en nombre y representación de la Sra. Florencia Falaschi Reina, interponiendo en tiempo y forma formal recurso de aclaratoria en contra del auto de fecha 29 de Diciembre de 2025, actuación N.º 4069381/25, al existir un error en el punto I del resuelvo donde no corresponde el D.N.I. N.º: N° 37.738.664 de la progenitora Sra. Florencia Falaschi Reina sino que corresponde el D.N.I. N.º: 37.738.669, acompaña copia del D.N.I. de la actora que da cuenta de ello, por lo que debe procederse a su corrección, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 2 y art 132 del C.P.C.C. y T. Mza.; RESUELVO: I.- Corregir el error material de la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2025, actuación N.º 4069381/25, correspondiente al apartado I.- el que quedará redactado de la siguiente manera: “I.- Hacer parcialmente lugar al pedido de autorización para viajar interpuesto por la actora en el escrito n°935711/2025, en consecuencia ordénese: Autorizar a la niña Emma Pavano Falaschi, D.N.I. N° 53.660.467 a viajar junto a su progenitora, Sra. Florencia Falaschi Reina, D.N.I. N° 37.738.669, a la República de Chile, durante el mes de enero de 2026. OFÍCIESE A DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con entrega de copia certificada de la presente resolución a la actora”. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2025, actuación N.º 4069381/25. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA FERIA ENERO 2026 JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. BONIFACIO DEL CARMEN MALDONADO, conjuntamente con su co- titular Sra. SANDRA MARISA MALDONADO de la sepultura adulta No3, distinguido oeste - cuadro 7 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. IRMA GLADYS ROJAS. tramitado mediante Expte.: N2024-15256-9-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo
20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

MENDOZA, 02 ENE 2026, RESOLUCIÓN N° 25-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09302299-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano – Departamento Beneficios – tramita la baja obligatoria por fallecimiento de la Auxiliar 1° - Personal Policial – FUNES PAEZ, VILMA EVELIN, conforme lo regula el artículo 58 inc. 1) de la Ley N° 6722; Que en orden 03 obra Resolución N° 1033 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL LA Directora de Capital Humano dispuso el corte de haberes de la Auxiliar 1° - Personal Policial _ FUNES PAEZ, VILMA EVELIN, con retroactividad al 18 de noviembre de 2025, fecha en la que se constata su fallecimiento, en orden 04 se adjunta formulario de devolución de elementos provistos por el Estado Provincial y en orden 07 se adjunta acta de defunción indicando que la fecha del deceso fue el 18 de noviembre de 2025; Que en virtud de lo manifestado precedente, corresponde la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos del Art. 58 inc. 1) de la Ley

N° 6722; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 12, la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dese de baja por fallecimiento, con retroactividad al 18 de noviembre de 2025, a la Auxiliar 1° - Personal Policial – FUNES PAEZ, VILMA EVELIN, D.N.I. N° 34.697.373, en el cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – Clase 1990, C.U.I.L. N° 27-34697373-6, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley 9003, se hace saber que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, se puede interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación, un RECURSO DE ACLARATORIA (ART. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...DE FORMA...FIRMADO... JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04065038- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 12 DE OCTUBRE III- MANZANA-H- CASA-06- notificar al Sr. TELLO MARCELO RAMÓN DNI N° 24.643.200 y la Sra. ARENAS ROSA VALERIA EVANGELINA DNI N° 28.844.719, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO 12 DE OCTUBRE III -MANZANA-H- CASA-06- del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24990800006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 (\$ 33.173.932.29) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 19/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06802703- -GDEMZA-IPV, caratulado B° BADANO –FUERZA Y PROGRESO- MANZANA-5- CASA-15- notificar a la Sra. MAMANI CARLA GIMENA DNI N° 33.464.537 y el Sr. HUANACO ESPINOZA ABEL JUSTINO DNI N° 27.411.958, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BADANO-FUERZA Y PROGRESO -MANZANA-5- CASA-15- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180500015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CON 39/100 (\$ 70.700.39) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 19/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-04001225- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO 2 ° ETAPA- MANZANA-7- CASA-02- notificar al Sr. OLIVARES GERARDO OSCAR DNI N° 29.340.908 y la Sra. POBLETE ROMINA GISEL DNI N° 32.350.105, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO 2° ETAPA-MANZANA-7-CASA-02- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750700002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 37.255.376.38) equivalente a 93 cuotas, actualizada al día 19/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-05196441- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS EUCALIPTUS I- MANZANA-V- CASA-20- notificar a la Sra. RIVEROS SILVIA GABRIELA DNI N° 29.974.981 y el Sr. MARTINEZ ADOLFO RUBEN DNI N° 23.589.728, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS EUCALIPTUS I-MANZANA-V-CASA-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23482300020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 21.997.82) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 19/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06530262- -GDEMZA-IPV, caratulado B° RENACER - 2° ETAPA- MANZANA-F- CASA-07- notificar a la Sra. KAIRUZ GISELLA DAIANA DNI N° 40597.794 y el Sr. MIRANDA FERNANDO ANGEL DNI N° 36.837.857, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO RENACER -2° ETAPA-MANZANA-F-CASA-07- del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25730600007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$ 10.399.110.43) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 19/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: VKT980 PEUGEOT 504 – TITULAR REGISTRAL AGUIRRE CARLOS ORLANDO (Expte 9662/2024); UOZ427 PEUGEOT 504 –TITULAR REGISTRAL IRRERA CALOGERO ALBERTO (Expte 4658/2025); SWR130 RENAULT 21-TITULAR REGISTRAL UGARTE NICASIO CECILIA ALICIA (Expte 9653/2024); UYK881 FIAT 1600 BERLINA-TITULAR REGISTRAL BASTIAS ROSA GLADYS (Expte 6326/2025); TKH807 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL FURLANI JUAN PEDRO (Expte 9683/2024); VOA421 PEUGEOT 404 –TITULAR REGISTRAL NIEVA OSVALDO FABIAN (Expte 4027/2025); SLR562 RENAULT TRAFIC FURGON –TITULAR REGISTRAL YOON SO RANG (Expte 6335/2025); VJT270 PEUGEOT 505-TITULAR REGISTRAL RENUA MARIA CRISTINA (Expte 3725/2025); DTQ859 RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE –TITULAR REGISTRAL MIRANDA JORGE GONZALO (Expte 9669/2024); UPF062 FIAT 128 BERLINA-TITULAR REGISTRAL CARDOZO MATIAS GABRIEL (Expte 9657/2024); TRI284 FIAT REGATTA 85 A-TITULAR REGISTRAL MALDONADO FLAVIA LORENA (Expte 4023/2025); 914JWV MOTOMEL CG 150-TITULAR REGISTRAL MORAN LUCAS EMANUEL-MORAN CIRILO ALBERTO (Expte 5142/2022); 238JSL ZANELLA MOTOCICLETA RX 150-TITULAR REGISTRAL HUAIHUAS EVA ANAHI MERCEDES (Expte 5068/2022); WIW493 FIAT 600 BERLINA-TITULAR REGISTRAL ZAPATA ELIZABETH IVANA (Expte 4067/2025); BFE643 VOLKSWAGEN GOLF GL 1.8-TITULAR REGISTRAL REYNOSO GUSTAVO DANIEL (Expte 3675/2025); WKX848 FIAT EURO CL5-TITULAR REGISTRAL ORELLANO GRACIELA NANCY (Expte 3640/2025); RSI490 FIAT DUNA-TITULAR REGISTRAL VERA CLARA MIRIAM (Expte 3645/2025); REZ598 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL CALBACHO PABLO ANTONIO-SEGURA NELIDA ROSANA (Expte 5091/2025); VDM549 FIAT 1600 SPORT –TITULAR REGISTRAL SCHMID DE SIMO LIDA MARIA (Expte 4625/2025); RXN266 FIAT 128 –TITULAR REGISTRAL MORALES MARIA ESTER (Expte 4632/2025); XFE248 FORD FALCON DE LUJO-TITULAR REGISTRAL GOMEZ JOSE SEBASTIAN (Expte 4646/2025); NVQ445 RENAULT CLIO MIO –TITULAR REGISTRAL SANCHEZ SILVA FEDERICO JESÚS (Expte 3723/2025); UAC946 RENAULT 6 - TITULAR REGISTRAL VEGA MARCOS ALBERTO (Expte 7543/2024); WCZ363 FIAT SPAZIO TR –TITULAR REGISTRAL CORTEZ IRENEO JAVIEL (Expte 7535/2024); WID493 FIAT 1500 COUPE-TITULAR REGISTRAL DAVILA JUAN ADRIAN (Expte 7400/2025); BZL692 FIAT PALIO EL-TITULAR REGISTRAL MAYA ELVIRA LILIA (Expte 7197/2025); REY842 FIAT 125-TITULAR REGISTRAL ZALASAR ELSA ARGENTINA (Expte 7396/2025); UWL276 PEUGEOT 504 –TITULAR REGISTRAL GOMEZ SERGIO DAVID (Expte 7413/2025); 198ARG GARELLI ARG NOI MATIC-TITULAR REGISTRAL VERA LILIANA ESTER (Expte 7859/2022); WOS651 FIAT 1500 MULTICARGA –TITULAR REGISTRAL ARAYA JORGE (Expte 4650/2025); XEE500 FORD TAUNUS-TITULAR REGISTRAL OLGUIN SONIA NELIDA-REYES CARLOS ALBERTO (Expte 5038/2025); VKD006 FIAT 1500 –TITULAR REGISTRAL GUIÑAZU ORLANDO LUIS (Expte 4651/2025); UQK173 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL BOCALON LUISA JOSEFINA (Expte 4662/2025); SNN878 VOLKSWAGEN 1500-TITULAR REGISTRAL ESCUDERO HUGO FABIAN (Expte 4664/2025); VLH615 FIAT 128-TITULAR REGISTRAL QUIROGA OSCAR ALBERTO (Expte 4649/2025); RUI564 FIAT SPAZIO TR-TITULAR REGISTRAL DE GIORGI FACUNDO AGUSTÍN (Expte 7188/2025); UQD233 FORD TAUNUS-TITULAR REGISTRAL VERGARA JORGE GABRIEL (Expte 7201/2025); 445GAM FRANKE BISSO MOTOCICLETA-TITULAR REGISTRAL RODRIGUEZ ERNESTO AUGUSTO (Expte 7866/2022); WRD676 RENAULT 18 GTL-TITULAR REGISTRAL CUELLO ALEJANDRO DANIEL (Expte 7523/2024); 060BNP HONDA SCOOTER NH100-TITULAR REGISTRAL PONESSA CLARA DEL VALLE (Expte 7799/2022); XKW521 FIAT 125-TITULAR REGISTRAL SUAREZ ROBERTO GUILLERMO (Expte 7187/2025); TFY698 RENAULT FUEGO GTX –TITULAR REGISTRAL ENCINA CLAUDIA CRISTINA (Expte 7527/2024); UAV646 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL CASTILLO LEONARDO ALEJANDRO (Expte 7196/2025); WJJ912 TITULAR REGISTRAL GOMEZ MARIA ROSA (Expte 7397/2025); ROR248 PEUGEOT 405-TITULAR REGISTRAL ADARME DANTE ALEJANDRO (Expte 7121/2025); STE302 FIAT MULTICARGA 125 - TITULAR REGISTRAL GARAÑIZ RODOLFO JOAQUIN (Expte 7398/2025); WPA427 DODGE DP100-114 DE LUXE TITULAR REGISTRAL NATURAL SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACIÓN (Expte 7122/2025); UFI475 RENAULT 18-TITULAR REGISTRAL GOMEZ CRISTIAN DIONISIO (Expte 7203/2025); XEX586 VOLKSWAGEN 1500 –TITULAR REGISTRAL GOMEZ SERGIO ROLANDO (Expte 7128/2025); XCU598 VOLKSWAGEN GACEL TITULAR REGISTRAL IZAGUIRRE JOSE BONIFACIO (Expte 7525/2024); 894CXT HONDA MOTOCICLETA NF100 WAVE SD- TITULAR REGISTRAL ARCO MATIAS DANIEL (Expte 7800/2022); VCT754 FORD TAUNUS VERSION GXL-

TITULAR REGISTRAL CARGEMEL CARLOS LUIS (Expte 7804/2022); XJG155 RENAULT 18 –TITULAR REGISTRAL DOMINGUEZ JUAN JOSE (Expte 7528/2024); UXS851 RENAULT 12 BREAK-TITULAR REGISTRAL GRANELI CARMEN ROSARIO (Expte 7401/2025); WAL328 RENAULT 19 –TITULAR REGISTRAL FADUL MARIA CELESTE (Expte 7526/2024); WSC124 FORD ESCORT-TITULAR REGISTRAL RODRIGUEZ ALBARRACIN MIGUEL (Expte 7529/2024); UUA999 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL BUONARRIGO SILVANA CARINA (Expte 7874/2022); TNO666 FORD ESCORT –TITULAR REGISTRAL CASANOVA ERICA NATALIA (Expte 7534/2024); SKO019 RENAULT 12 TL M 1.6-TITULAR REGISTRAL OLGUIN MARIANA ALDANA (Expte 7207/2025); BKU258 FIAT PALIO EL-TITULAR REGISTRAL BAZAN PAMELA SOLANGE (Expte 7185/2025); ULA956 FIAT 128 –TITULAR REGISTRAL SUBELZA WALTER OMAR (Expte 7409/2025); RFM679 RENAULT 21 TXE-TITULAR REGISTRAL GODOY CARLOS ALCIDES (Expte 7186/2025); GRD226 FIAT UNO FIRE-TITULAR REGISTRAL SAMPIETRO MARINA ALEJANDRA (Expte 7205/2025); RMN125 PEUGEOT 504-TITULAR REGISTRAL GONZALEZ IVAN EMANUEL (Expte 7524/2024); FVU989 CHEVROLET S10-TITULAR REGISTRAL CALDERON ABEL JESUS (Expte 7522/2024); UOF444 FIAT 125-TITULAR REGISTRAL BARRIOS GARCIA FRANCISCO RAFAEL (Expte 4644/2025); UVZ652 FIAT 128 FAMILIAR-TITULAR REGISTRAL JODAR JORGE CRISTIAN (Expte 4639/2025); 935GOI CERRO MOTOCICLETA CE 150-TITULAR REGISTRAL MORENO PATRICIO SANTOS (Expte 5158/2022); EBM208 PEUGEOT 206-TITULAR REGISTRAL MERAYO BENITO (Expte 5123/2025); WIU750 FORD F-100 PICK UP -TITULAR REGISTRAL PEDRO LOPEZ E HIJO S.A.C.I Y A. (Expte 5126/2025); WUO948 CHEVROLET CS PICK UP-TITULAR REGISTRAL LUCERO CRISTIAN ARIEL (Expte 5529/2024); 708IXI MOTOMEL MOTOCICLETA MOTARD 200-TITULAR REGISTRAL VERDUGO EDGARDO RUBEN (Expte 5058/2022); SZK297 FORD TAUNUS-TITULAR REGISTRAL MORALES FERNANDO ENRIQUE (Expte 5119/2025); STR486 FORD F-100-TITULAR REGISTRAL MONTUORI VICTOR JOSE (Expte 5122/2025); WIW499 CHEVROLET 99 PICK UP-TITULAR REGISTRAL MERLO ROBERTO ALFREDO (Expte 5129/2025); 889IAA YAMAHA YBR 125 ED MOTOCICLETA-TITULAR REGISTRAL ARAYA MARCELO ALEJANDRO (Expte 5160/2022); 484JJT MOTOMEL MOTOCICLETA C 150-TITULAR REGISTRAL GONZALEZ LUCAS EZEQUIEL (Expte 5155/2022); WKW497 RENAULT TORINO-TITULAR REGISTRAL IBORRE GERARDO VICTOR SEBASTIAN (Expte 5134/2025); 532LIJ MONDIAL MOTOCICLETA LD110S-TITULAR REGISTRAL ALVAREZ ARIEL OSVALDO (Expte 5054/2022); REZ340 FIAT128-TITULAR REGISTRAL CANELO ALEJANDRO EZEQUIEL (Expte 5033/2025); XLA365 FORD PICK UP-TITULAR REGISTRAL ABALLAY CLAUDIO FABIAN-TRONCOSO IVANA CARINA (Expte 5044/2025); SML842 MERCEDES BENZ MICROOMNIBUS –TITULAR REGISTRAL MAMANI CRUZ MERY (Expte 5077/2025); HII155 FIAT PUNTO ELX –TITULAR REGISTRAL ENRIQUEZ RUBEN DARIO (Expte 5055/2025); UYM280 FORD FALCON DE LUJO-TITULAR REGISTRAL FUNES FELIPE ARMANDO (Expte 4620/2025); 976IAA ZANELLA MOTOCICLETA –TITULAR REGISTRAL ARABALE JORGE DANIEL (Expte 6848/2022); 399FBJ PAGODA S.A. GUERRERO G110 MOTOCICLETA –TITULAR REGISTRAL DUARTE MARIA ISABEL (Expte 6353/2022); RAA603 RENAULT 21 TXE-TITULAR REGISTRAL GUTIERREZ CESAR-BUENANUEVA AZUCENA (Expte 5124/2025); VKA817 VOLKSWAGEN 1500-TITULAR REGISTRAL ASIS RUBEN DARIO (Expte 5612/2022); UMT154 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL MARIN OMAR ALEJANDRO (Expte 5032/2025); RBV312 FIAT UNO-TITULAR REGISTRAL AGÜERO JUAN CARLOS (Expte 4661/2025); TMV666 FIAT 147 –TITULAR REGISTRAL GIMENEZ RODRIGO DANIEL (Expte 4648/2025); RAF582 PEUGEOT 404 –TITULAR REGISTRAL ATENCIO JOSE CEFERINO (Expte 4636/2025); RFC817 CHEVROLET TRANSPORTE DE CARGA CS10703-TITULAR REGISTRAL LEYES JOSE ANTONIO (Expte 4659/2025); UPF045 PEUGEOT 504-TITULAR REGISTRAL RENGIFO QUISPE JUSTO (Expte 4655/2025); XCR924 FIAT 133 L-TITULAR REGISTRAL CARDOZO ROLANDO (Expte 4653/2025); VVP342 FIAT SUPEREURO-TITULAR REGISTRAL COUGHLAN PATRICIO RAUL (Expte 4647/2025); RAF638 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL VALLE RAUL EDGARDO (Expte 4619/2025); WSJ283 FIAT EURO-TITULAR REGISTRAL PEREYRA MIRIAM DEL VALLE (Expte 4635/2025) A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

S/Cargo

16-19-21/01/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de FUENTES MANUEL cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO los que se encuentran en nicho 166- fila 02- pabellon 48- AD y PASAN a Pileta 556-Cuadro 1, conforme EE 11450/2025- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo. Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

15-19-21-23-27/01/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: XBI211 RENAULT 12 TL- TITULAR REGISTRAL PONCE MARCOS RAÚL –OLMO PAOLA SOLEDAD (Expte 4022/2025); XMZ951 FIAT 128 BERLINA-TITULAR REGISTRAL OCAÑES LUCAS JONATAN (Expte 4008/2025); RQQ404 FORD TAUNUS GXL-TITULAR REGISTRAL MARTINEZ MARIO RICARDO (9686/2024); UKO374 PEUGEOT 504- TITULAR REGISTRAL BENITEZ CINTIA VERÓNICA (Expte 9656/2024); WXU036 MERCEDES BENZ 1955 TRANSPORTE DE CARGA- TITULAR REGISTRAL CABIUDO ROGELIO ESTEBAN (Expte 6334/2025); RGG635 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL OVIEDO VENANCIO TORIBIO (Expte 4963/2025); VBY209 RENAULT 18 TX BREAK- TITULAR REGISTRAL BOIREAU RENE GASTON (Expte 4009/2025); SWU990 FIAT 1500 PICK UP-TITULAR REGISTRAL MORA GUSTAVO ANTONIO (Expte 9666/2024); VHA352 RASTROJERO DIESEL-TITULAR REGISTRAL GIORGENTE JOSE LUIS (Expte 9672/2024); SWN583 FORD FALCON LUJO-TITULAR REGISTRAL VEGA ANDREA DEL CARMEN (Expte 4050/2025); SMR705 RENAULT 11- TITULAR REGISTRAL GODOY JUAN CARLOS MARIANO (Expte 6328/2025); ERA698 VOLKSWAGEN GOL- TITULAR REGISTRAL ALANIZ NIEVAS FABRIZIO MARTIN (Expte 6352/2025); UGB264 RASTROJERO DIESEL-TITULAR REGISTRAL MURCIAS SEBASTIAN (Expte 4019/2025); USM902 RENAULT 6-TITULAR REGISTRAL CORTEZ JUAN CARLOS (Expte 4047/2025); WRD676 RENAULT 18-TITULAR REGISTRAL CUELLO ALEJANDRO DANIEL (Expte 5012/2025); STY552 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL VOGELMAN CLAUDIO DAVID (Expte 9590/2024); VKY712 PEUGEOT 504-TITULAR REGISTRAL COLQUE CARLOS MIGUEL (Expte 9676/2024); AXH778 PEUGEOT 306-TITULAR REGISTRAL MORALES KARINA DEL VALLE (Expte 6276/2025); ATQ661 ARO TODO TERRENO-TITULAR REGISTRAL MARTINEZ TALA BENEDICTO (Expte 4991/2025); UEJ114 FIAT UNO-TITULAR REGISTRAL DAMICO EDUARDO SALVADOR (Expte 9681/2024); RNP263 RASTROJERO DIESEL-TITULAR REGISTRAL CHOQUE LUIS ANTONIO (Expte 9601/2024); UPV666 FIAT 1600-TITULAR REGISTRAL SOZZI MARIA LUCIA (Expte 9652/2024); UTX072 FIAT SE 1.3-TITULAR REGISTRAL MAMANI PACHECO SIMON (Expte 4018/2025); VUU881 RENAULT 12 TL-TITULAR REGISTRAL PARRA JULIO JAVIER (Expte 6325/2025); WID939 PEUGEOT 404-TITULAR REGISTRAL VEGA ROLANDO ISMAEL (Expte 6284/2025); WME284 FIAT 125 BERLINA-TITULAR REGISTRAL ARAUJO CARLA PAMELA (Expte 9655/2024); VOQ208 RAMBLER IKA CLASSIC CUSTOM 660-TITULAR REGISTRAL NICOTRA ALFREDO ANDRES (Expte 9599/2024); XF1985 PEUGEOT 504-TITULAR REGISTRAL BARBARO DE DONOSO MARIA FRANCISCA (Expte 5013/2025); UFD954 FIAT REGATTA 85-TITULAR REGISTRAL LUNA HECTOR (Expte 5027/2025); WCC942 CHEVROLET C-1403-TITULAR REGISTRAL CHAILE JUAN DARIO (Expte 6274/2025); UPY544 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL AVILA JOSE HUMBERTO (Expte 9664/2024); RAJ321 FORD FALCON-TITULAR REGISTRAL TRIGO RODRIGUEZ SEGUNDO ALEJANDRO (Expte 4046/2025); VPK547 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL CORIA PRIMITIVO (Expte 9659/2024); TYV226 RENAULT 18 GTX-TITULAR REGISTRAL ROSALES ANTONIO MAURICIO (Expte 9665/2024); RPE471 RENAULT 9-TITULAR REGISTRAL FERRERA DIAZ JOHANA BELEN (Expte 6324/2025); WSG401 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL VILLEGAS PATRICIA ELIZABETH (Expte 4064/2025); TRX115 VOLKSWAGEN 1500-TITULAR REGISTRAL JORDAN SOLIZ ARMANDO (Expte 9565/2024); XEB642 RENAULT 4L-TITULAR REGISTRAL AGUILAR DILIO ARMANDO (Expte 9593/2024); UHF013 RENAULT FUEGO GTX-TITULAR REGISTRAL PACHECO DIEGO MARTIN (Expte 9679/2024); TOZ499 FIAT 147-TITULAR REGISTRAL ARIAS MARIA EUGENIA (Expte 9603/2024); UZM785 FIAT 128-TITULAR REGISTRAL ALVARADO GLADYS LORENA (Expte 4049/2025); A069IUO CORVEN HUNTER 150-TITULAR REGISTRAL NIEVAS MARIA ISABEL (Expte 11279/2022); RTB590 RENAULT 6-TITULAR REGISTRAL VELASQUEZ GALLARDO HERNAN CLENARDO (Expte 10841/2022); RAC793

PEUGEOT 504-TITULAR REGISTRAL FERNANDEZ RAUL GERARDO (Expte 10843/2022); 854IEN MOTOCICLETA HUNTER 150-TITULAR REGISTRAL REYNOSO VALERIA ROSANA (Expte 6356/2022); A080JZB KELLER KN110 MOTOCICLETA-TITULAR REGISTRAL MOLINA GIMENA MICAELA (Expte 7863/2022); TAY276 RASTROJERO DIESEL-TITULAR REGISTRAL JOFRE RUBEN TADEO (Expte 5086/2025); XJB184 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL FAVIERI ROSARIO CRISTINA (Expte 7537/2024); RMC065 CHEVROLET C-10-TITULAR REGISTRAL AGUILERA JUAN EMILIO (Expte 6628/2025); UAZ449 RENAULT 12-TITULAR REGISTRAL LOBATO ADRIANA ELIZABETH (Expte 3713/2025); WRF234 VOLKSWAGEN GOL GL-TITULAR REGISTRAL VANELLA BALLESTER ANGEL GABRIEL (Expte 3720/2025); WAP469 RENAULT 12 BREAK-TITULAR REGISTRAL LOPES SANTO DIEGO MARTIN (Expte 3799/2025); SJO386 NISSAN SEDAN SENTRA-TITULAR REGISTRAL FARINA CANO JIMENA NATALIA ELIZABETH (Expte 3655/2025); HRB630 VOLKSWAGEN GOL TREND-TITULAR REGISTRAL ZALAZAR JUAN CARLOS (Expte 3703/2025); AKK205 FORD FIESTA CLX-TITULAR REGISTRAL GIL ROBERTO DARIO (Expte 3671/2025); VLH736 FIAT 147 SPAZIO-TITULAR REGISTRAL MORICCI ALBERTO ALEJANDRO (Expte 3642/2025); RFN111 FIAT 125 BERLINA -TITULAR REGISTRAL CHAMBI CESAR CEFERINO (Expte 3716/2025); XLL518 FORD TAUNUS VERSION GXL-TITULAR REGISTRAL VARGAS HUGO NICOLAS (Expte 3643/2025); ALL763 FORD FIESTA -TITULAR REGISTRAL MUNUERA SERGIO GUSTAVO (Expte 3670/2025); XET461 FORD TAUNUS GT-TITULAR REGISTRAL QUIROGA IVANA ANALIA (Expte 3652/2025); SKA303 PEUGEOT 505 -TITULAR REGISTRAL AGÜERO CARRERA ADRIANA BEATRIZ (Expte 3715/2025); WOZ971 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL MUNDACA DE CASTRO NORMA INES (Expte 3809/2025); VOA421 PEUGEOT 404 -TITULAR REGISTRAL NIEVA OSVLADO FABIAN (Expte 3806/2025); CUQ319 RENAULT 19 RE INJECTION- TITULAR REGISTRAL METE MAURICIO VICENTE (Expte 3644/2025); RYX910 MITSUBISHI COLT 1.5 GLX-TITULAR REGISTRAL ASTUDILLO ANTONIO ORLANDO (Expte 7865/2022); 888DFX KYMCO MOTOCICLETA ACTIV 110-TITULAR REGISTRAL FLORES PABLO JESÚS (Expte 7839/2022); 555KBU ZANELLA RX 150 MOTOCICLETA-TITULAR REGISTRAL GRIPPI FABIANA MARGOT (Expte 7845/2022); C-1105320 FORD TAUNUS VERSIÓN GHIA-TITULAR REGISTRAL GOWLAND MORENO MARIA INES SARA TERESA DEL NIÑO JESUS (Expte 4072/2025); XLV978 RENAULT 12 BREAK-TITULAR REGISTRAL ROBLEDO GARCIA JESUS EDUARDO- BRIZUELA NELLY EDITH ADELMA (Expte 4055/2025); COP373 VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD-TITULAR REGISTRAL LOPEZ JORGE EDUARDO (Expte 4079/2025); VJT501 FORD FALCON DE LUJO-TITULAR REGISTRAL ROA RICARDO RAMON (Expte 4054/2025); RKI065 RENAULT 6-TITULAR REGISTRAL LAGIGLIA FABIAN WALTER (Expte 4073/2025); VLD055 FORD FALCON FUTURA -TITULAR REGISTRAL MUÑOZ CARLOS CEFERINO (Expte 4065/2025); XIC540 FIAT 600 BERLINA-TITULAR REGISTRAL GUTIERREZ DIEGO ANTONIO (Expte 4080/2025); XBX733 FORD VERSION RANCHERO -TITULAR REGISTRAL ABREGO CARLOS NAZARIO (Expte 4059/2025); BHR867 FORD ESCORT LX 1.8-TITULAR REGISTRAL MIRANDA WALTER JESUS (Expte 4053/2025); VKA873 FIAT 125-TITULAR REGISTRAL ARROYO ANGEL DIEGO (Expte 4081/2025); VOA331 FORD TAUNUS GXL-TITULAR REGISTRAL ROJAS MARCOS (Expte 4075/2025); RGZ029 FORD FALCON-TITULAR REGISTRAL BARROSO CARLOS LUIS (Expte 4076/2025); VJT998 CHEVROLET SPECIAL-TITULAR REGISTRAL FUNES RANULFO (Expte 4086/2025); UWV127 DODGE 1500-TITULAR REGISTRAL FERNANDEZ MANUEL GERARDO (Expte 4074/2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo aperebimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

S/Cargo

16-19-21/01/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a la Sra. HERRERA, ALIACIA ROXANA y/o a sus derecho habientes en su caracter de titular de la sepultura N°11, fila N° 1, del Cuadro N°8, ubicado en el Cementerio Gerardo Noe Ferreyra, tramitado mediante expte. N°2025-16788-9, pretendido por la Sra. Herrera, Deolinda Isabel, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs. Fdo. Roberto M. Sosa - Secretario de Gobierno.-

S/Cargo
19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

EX-2024-07925015-GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE AGUERO SABRINA ROCIO BELEN 39766994" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-07925015- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR A: OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. AGÜERO SABRINA ROCIO BELEN DNI N° 39.766.994. MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 67 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 75; DECRETO: MENDOZA, 06 DE ENERO DE 2.026. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) De conformidad con las previsiones contenidas en art. 154 de Ley 9003, se le informa que los plazos establecidos legalmente se computarán a partir del día 02/febrero/2026, disponiendo de la facultad de renunciar expresamente a dicha suspensión de términos. 4) Notifíquese al interesado en forma legal. 5) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 89,02 m², de CARLOS ALBERTO ROJAS, calle Alpatagal s/n°- Manzana 49 Lote 22 Barrio San Carlos Ciudad General Alvear. EX-2026-00340601- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28 Hora 8:00.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 105 m². aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Norte: CALLE ALPATACAL; Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: GALLARDO RAMON JOSE. Ubicada sobre CALLE ALPATACAL N° 273, B° SAN CARLOS, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EX-2025-09439652- -GDEMZA-DGCAT_ATM ENERO 28 10:00 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 2 ha. 6598.32 m² aprox. parte libre del título conformado por 4 manzanas; propiedad de SLESARCHIK CRISTIAN NAHUEL, MAZZAFERA FRANCO LAUTARO y IMPAGLIAZZO STELLA MARIS. Ubicadas por Santa Fe a 130 m al Este de Ruta Nacional 143, costado sur sobre calles públicas 1, 2, 3 y 4, Tintas de Alvear, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-89107-2025. ENERO 28. 9 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 290.85 m2 aprox. propiedad de MERLO WALTER ROMULO. Calle Diagonal Jorge Simón N° 1807 esq. Edgardo Alonso, B° Policial, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EX-2025-10436989-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 28, 8 hs.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Vignoni Didier mensurará 178.29 m2, propiedad de CORREAS DE MORALES CARMEN INES, ubicados en calle Luis Marco N°324, Ciudad, Junín, Mendoza. Enero 28 de 2026 hora 13:15 hs. Expte EX-2026-00477744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Boschi mensurará aproximadamente 425 m2, propiedad de ARMANDO PABLO BERTOLO (50%) y RAÚL ROBERTO BERTOLO (50%). Ubicada en Mitre N° 263, Ciudad, Maipú, Mendoza. Enero 28, hora 19:00. EX-2026-0041690-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará 12455,21 m2, Título I de CECILIO FRANCISCO GARCIA y 10912,61 m2, Título II de MARGARITA ESTHER CALABRIA, GRACIELA ALEJANDRA, JOSE ALBERTO y JORGE LUIS GARCIA, Calle Videla Aranda N° 7387, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 28, hora 10:00. Expediente: EE-1073-2026.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 382,73 m2, propiedad AMELIA MARCELA AGUIRRE ZALAZAR, NELLY ARGENTINA AGUIRRE ZALAZAR y OLGA LIA ROSA AGUIRRE ZALAZAR, Ubicados en Agustín Leguizamón 192, esquina Las Heras S/N°, Barrio Luis Stoppel, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-00436916-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, 2026, Hora 16:30.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 9.154,68 m2, propietario ANA MARIA DERANI, Calle Libertad S/N° 100 m Sur intersección Calle El Retiro, vereda Oeste, Villa, San Carlos. EX-2026-00415130-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, hora 11:00.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 319,00 m2, propietarios ALICIA EDITH RASO y OTROS, Calle Metraux S/N 45 m al Sureste intersección Calle González, vereda Sur Este, Phillips, Junín. EX-2025-10440691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 31, hora 11:30.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor medirá 896,47, 319,00, 319,40 y 319,80 m2, propietarios ALICIA EDITH RASO y OTROS; Calle González S/Nº y Alvear S/Nº. Punto de encuentro: Intersección Calles González y Metraux esquina Sureste, Phillips, Junín. EE-3174-2026. Enero 31, hora 11:00.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Ramón Sederó, Ingeniero Civil medirá 223,50 m2, para Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario MARIO BARTOLOME ARGUELLO, pretendida por Sandra Ramona Arguello, calle Chubut 1812, El Algarrobal, Las Heras, Límites: Norte: Juan Carlos Soto Quitral, Sur: José Avila Fernández, Este: Juan Carlos Alos y pasillo comunero propietarios Juan Carlos Alos y Mario Bartolomé Arguello, Oeste: Lorenza Nilda Juliana Zirilli. Enero 29 hora 15,00. Expediente 2024-10006900-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Juan Flores Fernández, Agrimensor medirá 249 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario: DANILO DE PELLEGRIN, pretendida por MARIA ESTEFANIA CHALES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación José María Gutiérrez 4072, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Roberto González; Sur: Calle José María Gutiérrez; Este: María Margarita Cruseño; Oeste: Analía Julia García. Expediente: EX-2026-00044537-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, Hora 10:00.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, medirá en propiedad horizontal 788.40 m2, de DELIA CARMEN CRUZ YUCRA. Leandro N. Alem N°1351, Coronel Dorrego, Guaymallén. Enero 28. Hora: 09:00. EX-2025-10364857-GDEMZA_ATM.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, medirá aproximadamente 1478,80 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de UNIVERSIDAD DE MENDOZA pretendida por DANIEL ROBERTO ANACHURI PUMA. Cruz del Eje N°1127/1147, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Los Andes Memorial Sociedad Anónima; Sur: Urbis S.A.; Este: Calle Cruz del Eje; y Oeste: Avda. Urbana del Oeste Marciano Cantero. Enero 28. Hora: 10:00. EX-2025-10351329-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

(*)
Luis Lucero agrimensor medirá 133.43m2 propiedad de MARIA VICTORIA GENESY BUTTINI. Ubicada en calle Necochea 888, Ciudad de Godoy Cruz. Enero 28. Hora: 11:00. EX-2026-00455361-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará Título I 195.10m2 de FRANKLIN PELLIZA VARAS, PEDRO JULIO PELLIZA VARAS, MARTA PELLIZA VARAS, VILMA IRENE PASCUA. Título II 199.11m2 de FRANKLIN PELLIZA VARAS, PEDRO JULIO PELLIZA VARAS, BERTA PELLIZA VARAS, VILMA IRENE PASCUA. Título III 257.48 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Pretendiente: VILMA IRENE PASCUA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calles Natalio Segura 1.736 y Los Alamos 1736, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: N: El Valle de Uco SRL, Adolfo Valero; S: Frigorífico Aconcagua SA.; E: Calle Natalio Segura; O: Calle Los Álamos. Enero 27. Hora: 09:00. EE-87300-2025.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 1179m2 de RITA CASANOVA. Pretendientes: DUILIO OSCAR NORMAN DE LA RETA y NOELIA CLAUDIA DE LA RETA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, calles San Vicente Martir S/Nº costado Este a 310m al Sur de Carril Almirante Brown. El Sauce, Guaymallén. Límites: N: Sonia Beatriz Blanco; S: Amanda Graciela Horno; E: Celeste Florencia Saez, Sergio Dante Bugarin; O: Calle San Vicente Martir. Enero 27. Hora: 09:00. EX-2026-00423193- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

20-21-22/01/2026 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Touron, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 203,41 m2; obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de EDUARDO FENELON GODOY, pretendiente AGUIRRE ALDO JUAN, Calle Pedro Molina N° 2505, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Pedro Molina; Sur: Alvaro Juan Este: Gavosto Carlos José Oeste: Calle Pedro B. Palacios. Enero 26, 2026, hora 11:00. EX-2025-10464779-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2, obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de SARA FERNANDEZ, pretendida por ELIZABETH SANDRA FLORES VELASCO. Límites: Norte: Hilda Eulalia Perez; Sur: Calle Gral. Paz; Este: Claudia Cecilia Herrera; Oeste: Ramón Jesús Guzman. General Paz 1177, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2025-10490125-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 26, hora 17:00.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 168,31 m2, propietario OSCAR HÉCTOR SUNSERI, ubicada Calle Uruguay N° 832, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 26, hora 13,00. Expediente: EX-2025-10372194-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 101.13 m2. para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por JOHANNA JANET CORNEJO, de la propiedad ubicada en calle Catamarca lado Norte a 30,50 m de la Calle Suipacha y a 83.00 m de la Calle San Lorenzo. Hora 16.00. Enero 26. Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte:

Humberto Peroni; Sur Calle Catamarca; Este: Humberto Peroni; Oeste: Alejandro Exequiel Arenas, Sergio Adrian Arenas, Maximiliano Andres Arenas, Humberto Peroni. Expediente EX-2026-00323813-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 2489.90m2 propietario ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES FILIAL MENDOZA. Pretendida por CLAUDIA SILVIA MARIN. Mensura gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Castro Barros 862, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Calle Publica; Sur: calle Castro Barros; Este: Calle Publica; y Oeste: el propietario. Enero 26. Hora: 09:15. EE-2569-2026.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor mensurará 290,50 m2, NORBERTO EDGARDO CATELLA, Calle Granaderos N° 2421, Ciudad, Capital, Enero 26 hora 13.00. Ex- 2026- 00401565- GDEMZA - DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-21/01/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

"FARMACIA MORI COLON", En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la vendedora, la sociedad "MORI-BORDOY SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68928382-5, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 362 de San José, Guaymallén, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA MORI COLON", con domicilio en Avenida Colón 324, Ciudad, Mendoza, de su titularidad, a favor de "MOLI S.R.L." CUIT 30-71927203-3, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALNACHAVI S.A.S. 1) Socios: ORLANDO JAVIER PIÑA, nacido el 16 de Septiembre de 1984, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; profesión Comerciante, domiciliado en Buenos Vecinos 88, Junin, Mendoza, República Argentina, D.N.I. 30.964.488, CUIT 20-30964488-4; y NABIL CHAKY ATUR, nacido el 10 de Mayo de 1965, de estado civil casado, de nacionalidad uruguaya, de profesión Comerciante, domiciliado en Manuel Videla 1694, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, D.N.I. 92.062.538, CUIT 24-92062538-6 Fecha de Ingreso a la Argentina 01/01/1970 con categoría de ingreso Permanente, Expte 2355621971 Disposición 157, Fecha de Radicación: 19/04/1972. 2) Denominación: ALNACHAVI S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 16/01/2026. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Alas Argentinas 1798, Mzana C Casa 14, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: A) Comercial B) Transporte 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. NABIL CHAKY ATUR 900 acciones y ORLANDO JAVIER PIÑA 100 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley

N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: NABIL CHAKY ATUR y Administrador Suplente a ORLANDO JAVIER PIÑA 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

FU.CE.DI. Por Acta del Consejo de Administración del día 9 de enero de 2026, se aprobó un nuevo Consejo por el término de 1 (un) ejercicio, compuesto por la Sra. Silvia Amparo Petkovic en el cargo de presidente, en el cargo de vicepresidente la Sra. Maria Emilia Civit, y como secretaria la Sra. Carolina Pereyra. En el cargo de tesorero el Sr. Leonardo Zeid Petkovic. Primer vocal Sra. Dolores Gonzalez, Segundo vocal Sr. José Luis Zeid, Tercer vocal Sr. Mario E. Petkovic y Cuarto vocal Sr. Emiliano A. Petkovic.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

GREEN CYCLE S.A. Por disposición del Directorio de la sociedad conforme acta de fecha 06 de noviembre de 2025, se hace saber que se ha resuelto trasladar el domicilio legal de la sociedad, fijándose como nueva sede social la siguiente: Manzana F, casa 15, Barrio Campo Pappa, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MAQCAPITALES S.A.S.: Comuníquese que, por Acta de Reunión de Socios Unánime, de fecha 14 de junio de 2021, se decidió designar por tiempo indeterminado, como Administrador Titular de MAQCAPITALES S.A.S. al Sr. Ametlla Tomás DNI 37.035.408 y como Administrador Suplente al Sr. Quirós Casucci Francisco DNI 36.756.420, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CROWDI ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Pablo Rodolfo EITNER MONTAÑEZ D.N.I. N° 25.666.597, y Director Suplente: Flavia Carina MARQUEZ D.N.I. N° 25.666.843, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Bernardo Ortiz N° 254 – Depto 2 – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES GUINDOS S.A. Se informa que por medio de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de Julio del 2025 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Cristian Ricardo Mena DNI 25.564.210 y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo DNI 12.954.293, ambos por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES HUELQUEN S.A. informa que por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2025 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Cristian Ricardo Mena DNI 25.564.210 y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo DNI 12.954.293, ambos por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES MAIPO S.A. informa que por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2025 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Cristian Ricardo Mena DNI 25.564.210 y único Director Suplente Silvia Marta Gordillo DNI 12.954.293, ambos por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

SIGITAL S.R.L. – Informa que mediante acta de Reunión de socios N°22 con fecha de 29 de diciembre de 2.026, ha procedido a designar a la Sra. Blas María Virginia, con DNI 25.123.298, para el cargo de socia gerente suplente. De esta forma la actual gerencia de SIGITAL S.R.L. tendrá vigencia por tiempo indeterminado y permanecerán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, acorde a lo que versa el estatuto de SIGITAL S.R.L. en su artículo octavo.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIC ARGENTINA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria Unánime de fecha 16/04/2025, DIC ARGENTINA S.A., con domicilio social de Alberdi 158, de la ciudad de Palmira, San Martín, provincia de Mendoza; procedió a : 1–Designar nuevos integrantes del Órgano Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sra. Chade, Hebe Jorgelina DNI 23.059.279, Director Suplente Sr. Miliuchas, Marcelo Eduardo DNI 17.091.902, la duración en el mandato de los nombrados culminará el 16/04/2028.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ATENAS OFFICE SERVICIOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 02 de septiembre del 2025 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 05 de septiembre de 2025, ha procedido a la designación de autoridades, por vencimiento del mandato. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: Jorge Eugenio MOSSO, D.N.I. N° 13.168.693 y Director Suplente: Jorge CABRERA, D.N.I. N° 14.149.541. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Jorge Eugenio MOSSO. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Acta de Subsanación **Astor Finca SAS**. En Mendoza, a los 19 días del mes de enero de 2026, se encuentra presente el señor Pedot Ybarra Moises Luis, DNI N° 37.517.602 en su calidad de apoderado del accionista Castro Cassey Ramiro y como presidente de "Astor Finca SAS" en este acto viene por la presente a dar respuesta al punto observado por la Dirección de Personas Jurídicas respecto del domicilio social. A continuación, procede a modificar el domicilio quedando redactado el punto 1 de las Disposiciones Transitorias de la siguiente manera: "Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle De La Administración S/N frente A Curva al Norte, ubicado entre las calles El Tambo y Correa, Padrón N° 13-1625874 , a 100 mts de Escuela N°1195 Patricio Sguazzini, Tres de Mayo. Departamento de Lavalle, Código Postal 5543, Provincia de Mendoza, República Argentina"; lo cual es aprobado y no existiendo otros puntos a tratar, se cierra la presente.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Urquiza y Elpidio "RUBEN OMAR MARTINEZ. Notifica a los asociados de la Unión Vecinal Urquiza y Elpidio CUIT 30714476692 y/o terceros adquirentes de terrenos de la entidad que habiendo vencido el plazo que le intimara a la entidad para efectuar ajustes contables tramitados en Expediente Denuncia N° 2021 08155864 DPJ por irregularidades administrativas, orgánico funcionales y por errores en registración contable y auditorías externas de vuestros balances presentados ante la Dirección de Personas Jurídicas Mendoza por la suma de \$ 161.000.000 al 14/12/2025 y/o registración de 700 m2 de superficie en condominio; por los cuales tengo representación, pongo en conocimiento público que no me resultan oponibles cualquier acto de disposición del terreno adquirido al Sindicato del Pers. de la Universidad Nac. de Cuyo, según matrícula GUAYMALLÉN 0400545683 CATASTRO 049944030024744300002; Bloqueado oportunamente por Fiscalía Delitos Económicos. art. 18 Ley 17801 Fiscalía de Instrucción N° 19. No se estaría cumpliendo con el art. 5° y 9° del estatuto de Unión Vecinal con autorización estatal para funcionar, a saber Objeto social y asociación de personas, por las que podría la comisión directiva estar incurriendo en posibles delitos de Discriminación Ley N° 23592 art. 1° y Balance Falso sancionable por ley N° 27401 art. 1° inciso e) y art. 7° incisos 1 y 4"

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

NELDO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea y Directorio de Fecha 7 de enero de 2026, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, por vencimiento de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma Presidente: Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520; Director Titular: José Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134 y Director suplente: Luis Fernando ASTIE D.N.I. N° 27.931.033. Vigencia por tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en Severo del Castillo N° 4680 – Los Corralitos - Guaymallén – Mendoza.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

GT INGENIERIA S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 28 de Fecha 22 días del mes de marzo de 2024, la que tuvo carácter unánime, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular Mario Alberto Cuello DNI 13.290.929, Argentino, casado en segundas nupcias, Lic. en Ciencias Geológicas; Director Suplente Armando Daniel Albin, DNI 17.559.689, argentino, casado, Lic. en Ciencias Geológicas; quienes manifiestan con carácter de declaración jurada, no encontrarse comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C, y fijan domicilio especial en Miguel de

Azuénaga 2453, Manzana A Casa 1 Barrio Altos Los Olivos, Guaymallén, Mendoza, Argentina, con duración del mandato por tres ejercicios.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

Q.A. GESTION S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 9 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: José Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134, Director Titular: Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520, y Directores suplentes: Esteban BALLESTER D.N.I N° 33.579.120, y Lucía Guadalupe ASTIE D.N.I N° 39.603.703. Mandato: por tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Acceso Este Lateral Sur N° 4300 Esq. Rondeau - Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza.-

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

HARDY S.A.S, En Mendoza, a 18 días de octubre de 2024, en la sede social de HARDY S.A.S, LA UNICA accionista y Gerente titular , CLAUDIA LORENA BUSTOS, informa Que, por motivo de radicarse definitivamente en el exterior, CEDE el total de su paquete accionario, a ANDREA FABIANA BUSTOS , DNI 27.969.201, CLAUDIA LORENA BUSTOS, DNI 26.297.550 , informa que RENUNCIA a su cargo de GERENTE TITULAR por el motivo expresado. La renuncia es aceptada .ANDREA BUSTOS, única socia, a partir de la adquisición de la totalidad de acciones asume a partir de la fecha como GERENTE TITULAR . Por tanto, la nueva Gerencia queda conformada de la siguiente forma GERENTE TITULAR ANDREA FABIANA BUSTOS , DNI 27.969.201, domiciliada en Barrio Alto Maipu, manzana C , Casa 11 , Maipu, Mendoza, GERENTE SUPLENTE PAVEZ GONZALO JERMIAS DNI 45.255.436, quien continua en el cargo.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

VEDEAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 6 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 12 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Erica Vanesa Montenegro D.N.I. N° 26.228.921. Director Suplente: Daniel Ernesto ANGELERI D.N.I. N° 21.857.071, por el termino de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Rodriguez Peña 2650 – Gutiérrez – Maipú - Provincia de Mendoza.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CREXITO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Florencio Sebastián BUSTOS D.N.I. N° 27.879.017, Vicepresidente: Roberto Nicolás BUSTOS D.N.I. N° 29.102.408, Directores Titulares: Luciana de Lourdes BUSTOS D.N.I. N° 36.859.905 y Alejandro Ignacio BUSTOS D.N.I. N° 31.855.253, Directores suplentes: Florencio Segundo BUSTOS

D.N.I. N° 11.846.945 y Mabel de Lourdes SALINAS D.N.I. N° 13.006.265, fijando todos domicilio especial en calle Corrientes 453 – Ciudad – Mendoza. Mandato vigente por el término de tres ejercicios. -

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

HOGAR GERIATRICO CLUB DE VIDA Que HCDV S.A con CUIT N° 30-71463261-9 y con domicilio legal en calle PIROVANO 792, GODOY CRUZ, con Habilitación Municipal N° 2185, N° expediente 65193-E-2013 como representante legal del HOGAR GERIATRICO CLUB DE VIDA actualmente funcionando en calle SAN MARTIN 739 de Godoy Cruz, Mendoza a los efectos de la actual habilitación Municipal y Ministerial, comunica por este medio que ambas habilitaciones pasarán en un 100% a nombre de Magnolia con Razón Social BRILLO S.A N° CUIT 30-71596989-7, con domicilio legal en calle Pirovano 792 y con domicilio comercial en el mismo inmueble sito en calle SAN MARTIN 739, GODOY CRUZ, MENDOZA.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.PE

INFORMA LA PRÓRROGA DE LA APERTURA DEL CONCURSO PUBLICO PROVISIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGÍAS PARA COMPONENTES EMBARCADOS Y PARADORES INTELIGENTES MTM.

QUEDANDO FORMALMENTE DEFINIDO COMO FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DIA 26 DE ENERO 2026 HASTA LAS 9:00HS, Y QUEDANDO ESTABLECIDA LA FECHA 26 DE ENERO A LAS 10:30HS PARA EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES, EN LA SEDE DE STM SAUPE, PERÚ 2592 - CIUDAD DE MENDOZA-PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
21-23/01/2026 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1013/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Febrero de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs., "EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, con opción a prórroga", conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos con destino a la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL con 00/100 ctvos (\$ 2.299.816.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-29680-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Febrero de 2026, a las ONCE (11:00) Hs., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y EXCEDENTES", conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos con destino a la Dirección de Innovación y Atención al Vecino, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 222.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-30373-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2026

EXPEDIENTE N°: 33/2026

APERTURA: 29/01/2026

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARRO DE VENDIMIA"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000

P.B.O: \$ 10.256.502

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Llámesese a Contratación Directa 3001/2026

Expte. 15692 para el día 27 de enero de 2.026, a las 10:00 horas,

"MANO DE OBRA PARA RETIRO Y COLOCACIÓN NUEVA ALFOMBRA EN RECINTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-22-23-26/01/2026 (4 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Febrero de 2026, a las DOCE (12:00) Hs.,

"LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA",

conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 405.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-33695-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la mano de obra para la Obra Ampliación del Centro de Salud de Mundo Nuevo, Rivadavia.

EXPTE. N° 2025-16623-8.

RESOLUCIÓN N° 0244/2026.

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES con 00/100 (\$12.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la Adaptación y Refuerzo cubierta de Techo Polideportivo Municipal de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-00600-3.

RESOLUCION N° 0281/2026.

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 44/100 (\$1.020.807.641,44)

VALOR DE PLIEGOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$2.552.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2026-00346672-GDEMZA SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de ENERO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "CONSTRUCCIÓN DEL CARRO VENDIMIAL 2026 DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, QUE SE PRESENTARÁ EN LA VIA BLANCA Y CARRUSEL DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 33.380.000,00.

Valor del Pliego: \$ 33.300,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llácese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2026 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" para el parque automotor municipal para el primer semestre del 2026.-
Expte.: 39555/2025
Fecha de Apertura: 11/02/2026
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 1.064.200,00.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo
21/01/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública N° 1004/2026.-
Expte. N° 304-2026
Convocase Licitación Pública, para el día 13/02/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: BACHEO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE CIUDAD 2º ETAPA.
Presupuesto Oficial: \$300.000.000,00.-
Valor del Pliego: \$300.000.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/02/2026.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2026.-

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública N° 1005/2026.-
Expte. N° 307-2026
Convocase Licitación Pública, para el día 13/02/2026 a las 12:00 horas, a fin de convenir la OBRA: BACHEO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE PALMIRA 2º ETAPA.
Presupuesto Oficial: \$300.000.000,00.-
Valor del Pliego: \$300.000.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/02/2026.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2026.-

S/Cargo
20-21/01/2026 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: ESCUELA NUEVA INICIAL N.º 0-000 GENERAL ALVEAR 0-163 - SONRISAS DEL ATUEL.

Expte.: EX-2025-09211438-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N.º 05-SIDT-26

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS dos mil ciento cincuenta y siete millones setecientos treinta mil setecientos treinta y uno con 0/100. (\$2.157.730.731,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Publica II S/Nº, Ciudad, General Alvear, Mendoza. (entre Calle Sgto. Medina y Av. Roque Sáenz Peña). Coordenadas 34°58'16.4"S 67°42'37.9"W

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 12 de febrero del 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> . (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

20-21/01/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AMARILLO BERMELLON S.A. Informa FE DE ERRATAS de publicación edictal Nro. 32510 de fecha 7 de enero de 2026, por error en la mención de las autoridades mencionadas, debiendo quedar redactada de la siguiente forma: AMARILLO BERMELLON S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2026 y de Asamblea y Directorio de Fecha 6 de enero de 2026, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520. Director Titular: José Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134. Directores Suplentes: Esteban José BALLESTER D.N.I. N° 33.579.120 y Lucía Guadalupe ASTIE DNI N° 39.603.703, por el termino de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Acceso Este Lateral Sur N° 4300 Esq. Rondeau - Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza.

S/Cargo

21/01/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====